

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Concejo Abierto de Casamaría**
CVE-2017-10620 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos. Pág. 28423

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2017-10591 Resolución por la que se hace pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Técnico de Cocina, para la cobertura, con carácter temporal de puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 28428

- Universidad de Cantabria**
CVE-2017-10641 Resolución de 20 de noviembre de 2017, por la que se nombra Catedrática de Universidad en el Área de Conocimiento de Genética. Pág. 28432

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2017-10643 Decreto de la Alcaldía 3127/2017 de delegación especial de funciones para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/259/2017. Pág. 28433

- CVE-2017-10644** Decreto de la Alcaldía 3128/2017 de delegación especial de funciones para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/66/2017. Pág. 28434

- Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
CVE-2017-10595 Anuncio de nombramiento del Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Personal. Pág. 28435

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria**
CVE-2017-10703 Convocatoria del Plan Específico de Formación del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018. Pág. 28436

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2017-10633 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2017, por el que se aprueban las bases y convocatoria para la cobertura mediante oposición libre de una plaza de policía local, más aquellas que se incluyan en la Oferta de Empleo Público de 2018. Expediente RHU/248/2017. Pág. 28451

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2017-10648 Acuerdo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2017. Pág. 28471

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2017-10590 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2017/0/0006. Pág. 28472

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

CVE-2017-10592	Servicio Cántabro de Salud Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato de las Obras de construcción del Consultorio Médico de Ajo (Bareyo), expediente P.A. SCS2017/75.	Pág. 28473
CVE-2017-10628	Ayuntamiento de Camargo Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios del programa de mediación. Expediente CON/142/2017.	Pág. 28474
CVE-2017-10702	Ayuntamiento de Noja Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro de telecomunicaciones para las instalaciones y dependencias municipales. Expediente 2857/2017.	Pág. 28476
CVE-2017-10622	Ayuntamiento de Polanco Anuncio de formalización del contrato de obra de pavimentación y señalización en el barrio Las Viñas de Requejada. Expediente 712/2017.	Pág. 28477
CVE-2017-10634	Ayuntamiento de Santander Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de una entidad colaboradora del sector de transportes de viajeros que disponga de los medios materiales, humanos y técnicos necesarios para prestar transporte urbano colectivo de viajeros, para completar necesidades del Servicio Municipal de Transportes Urbanos. Expediente 309/17.	Pág. 28478
CVE-2017-10635	Anuncio de formalización del contrato de obras de proyecto básico y ejecución en la calle Río Cubas 3 y 5, Microespacio 1. Expediente 112/17.	Pág. 28481
CVE-2017-10636	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la instalación, configuración y puesta en marcha de un sistema eléctrico y de climatización para CPD municipal. Expediente 357/2017.	Pág. 28482
CVE-2017-10637	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de realización de un estudio sobre la situación de la exclusión social del municipio y plan de líneas estratégicas básicas de actuación. Expediente 187/17.	Pág. 28484

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2017-10608	Concejo Abierto de Brez Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 28486
CVE-2017-10615	Concejo Abierto de Calseca Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 28488
CVE-2017-10618	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 28490
CVE-2017-10640	Concejo Abierto de Cobejo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 28492
CVE-2017-10649	Junta Vecinal de Cóbreces Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 28493
CVE-2017-10610	Concejo Abierto de Coroneles Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 28494
CVE-2017-10631	Concejo Abierto de Cosgaya Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 28495
CVE-2017-10617	Junta Vecinal de Hinojedo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 28496
CVE-2017-10629	Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 28498

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

CVE-2017-10600	Junta Vecinal de Iruz Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 28499
CVE-2017-10613	Junta Vecinal de Las Fraguas Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 28501
CVE-2017-10606	Concejo Abierto de Lon Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 28503
CVE-2017-10638	Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 28505
CVE-2017-10625	Junta Vecinal de Mogrovejo Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 28506
CVE-2017-10632	Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 28507
CVE-2017-10626	Junta Vecinal de Pontejos Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 28508
CVE-2017-10627	Junta Vecinal de Praves Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 28509
CVE-2017-10639	Concejo Abierto de Salceda Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 28510
CVE-2017-10624	Concejo Abierto de Santayana Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 28511
CVE-2017-10630	Concejo Abierto de Villaverde de Soba Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 28512
CVE-2017-10604	Común de Valdelomar Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 28513
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2017-10574	Agencia Estatal de Administración Tributaria Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2017R3986001044.	Pág. 28515
CVE-2017-10646	Ayuntamiento de Liérganes Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de diciembre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 28519
CVE-2017-10645	Ayuntamiento de Villafufre Aprobación y exposición pública de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y por Prestación del Servicio de Saneamiento del tercer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 28520
6.SUBVENCIONES Y AYUDAS		
CVE-2017-10676	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Resolución de 17 de noviembre de 2017, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación justificativa de la actividad subvencionada por diversas Órdenes para el fomento de las actividades deportivas en el año 2017.	Pág. 28521
CVE-2017-10588	Ayuntamiento de Santander Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de noviembre de 2017 del Ayuntamiento de Santander por el que se convocan ayudas para la realización de obras en fachadas de edificios catalogados.	Pág. 28523

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2017-10623** Información pública del expediente de proyecto de urbanización correspondiente a la unidad de actuación 6.4.2 de Cacicedo de Camargo. Pág. 28524
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2017-10426** Información pública de aprobación inicial del proyecto de redelimitación de la U.E.2.24 del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente URB/618/2017. Pág. 28525
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2017-10183** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la parcela A resultante de segregación propuesta de la finca con referencia catastral 39040A107000730000DZ, en Setién. Pág. 28526
- Ayuntamiento de Mazcuerras**
- CVE-2017-10680** Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar en Mazcuerras, 25-B. Pág. 28527
- CVE-2017-10706** Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Sierra de Ibio, 28. Pág. 28528
- Ayuntamiento de Miera**
- CVE-2017-10647** Información pública de expediente para construcción de cubierta para pista polideportiva en Mirones, parcela 21 del polígono 5. Pág. 28529

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Demarcación de Costas en Cantabria**
- CVE-2017-10579** Información pública de solicitud de autorización de explotación preferente de los servicios de temporada 2018 en las playas del término municipal de Ribamontán al Mar, por un periodo de cuatro años. Expediente AUT01/18/39/0002. Pág. 28530
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
- CVE-2017-10650** Información pública de expediente para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de mejora de plataforma y refuerzo de firme en la carretera CA-425, de Alto Marín a Hoz de Anero, P.K 0,000 al P.K 2,300. Tramo: Alto Marín-Hoz de Anero, con afección al dominio público hidráulico y zona de policía de cauces de ambas márgenes de un arroyo innominado, en el barrio Solegrario de Hoz de Anero, término municipal de Ribamontán al Monte. Expediente A/39/11605. Pág. 28531

7.5. VARIOS

- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
- CVE-2017-10443** Información pública del expediente de ampliación del Coto Privado de Caza C-053-CP, existente en el término municipal de San Pedro del Romeral. Pág. 28532
- Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
- CVE-2017-10651** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 28533
- Ayuntamiento de Cartes**
- CVE-2017-10652** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 28534
- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
- CVE-2017-10413** Información pública de solicitud de autorización de actividad de nave ganadera en explotación de vacuno de carne (nodrizas), en Soto. Pág. 28535

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander	
CVE-2017-10585	Notificación de sentencia 419/2017 en procedimiento de despido objetivo individual 543/2017. Pág. 28536
CVE-2017-10586	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 554/2015. Pág. 28537
CVE-2017-10587	Notificación de sentencia en procedimiento de despido objetivo individual 542/2017. Pág. 28538
CVE-2017-10589	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 127/2017. Pág. 28539
Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander	
CVE-2017-10616	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 614/2017. Pág. 28541
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander	
CVE-2017-10438	Notificación de sentencia 233/2017 en juicio verbal 604/2017. Pág. 28542

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONCEJO ABIERTO DE CASAMARÍA

CVE-2017-10620 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

Por Resolución de la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 30 de julio de 2012, se aprueba el Proyecto de Ordenanza citada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 70.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y una vez recibida la conformidad de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la presente se procede a la publicación del texto íntegro de:

ORDENANZA DE PASTOS PARA EL CONCEJO ABIERTO DE CASAMARÍA

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

Art. 1.- ÁMBITO PERSONAL

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1.- Los vecinos de la entidad que ostentan el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de **Herrerías**, (dentro del pueblo de **Casamaría**), que además cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de cartilla ganadera expedida por los servicios oficiales dependientes del Gobierno de Cantabria.
- b) Permanencia en el pueblo durante al menos 180 días al año.
- c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.
- d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2.- El titular del derecho de explotación en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

Art. 2.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad Local, tal y como constan en el inventario municipal.

La Entidad Local de Casamaría es propietaria del monte de libre disposición denominado "Prado Chico" Polígono 7, Parcela 303, con Ref. Catastral nº 39033A007003030000AY con una superficie de 113,6338 Has.

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

Art. 3.- GANADO

No se permitirá la entrada a un mismo pasto de animales, bovinos, ovinos o caprinos, que pertenezcan a explotaciones sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

El ganado bovino, ovino y caprino, que concurra a los pastos regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).

En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación (DIE).

Art. 4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamientos y Explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

Art. 5.- APROVECHAMIENTOS

A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación del ganado que puede acceder a las mismas, y periodos diferenciados,

ZONA	CALIFICACIÓN SANITARIA DEL GANADO	PERIODO
Monte Prado Chico Ref. Cat.39033A007003030000AY	CALIFICADO	Desde 1 de febrero Hasta 1 de diciembre

El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debe contar con cierres perimetrales e intermedios o, preferiblemente con la acción del pastor contratado a tal fin, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

Se practicará siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetecibilidad y de su forma de pastar.

Art. 6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto de cierre

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal quedando regulada la misma de la siguiente manera:

Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilice dichos pastos.

Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 50,00€.

Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción a los animales que aprovechen dichos pastos.

Art. 7.- CANON DE USO

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota de 1 euro por Unidad de Ganado Mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

Art. 8.- INFRACCIONES

1.- Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/200, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

Tendrán la consideración de infracciones leves:

- a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del provisto en el plan de aprovechamiento.
- b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.
- c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.
- b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.
- c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.
- d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.
- e) El pastoreo de sementales no autorizados.
- f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural establezca como obligatorias.
- g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.
- h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del provisto en el plan de aprovechamiento.
- i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.
- b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

- c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.
- d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infectocontagiosa.
- e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infectocontagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas.
- f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infectocontagiosa, en el plazo de 24 horas.

Art.9.- SANCIONES

1.- Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 7/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

- a) De 30,05 a 120,20 euros, las infracciones leves.
- b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.
- c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2.- Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

- a) Sanciones por infracciones leves:

1º.- Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º.- Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

- b) Sanciones por infracciones graves:

1º.- Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º.- Ganado menor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

- c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3.- El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

4.- Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

- a) Las Direcciones Generales competentes en materia de aprovechamiento de pastos y en materia de sanidad en zonas pastables respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

b) El Consejero de competente en materia de Ganadería y Medio Natural respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores de 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería competente la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

Art. 10.- RESES INCONTROLADAS

El Concejo Abierto de Casamaría tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener las satisfacciones de su crédito.

Art.- 11.- COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

Es competencia de la Entidad Local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

Art. 12.- REVISIÓN

La Entidad Local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería competente y materia de ganadería y agricultura.

Art. 13.- NORMATIVA SUPLETORIA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, así como la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada Ley.

Casamaría, 12 de febrero de 2011.

El presidente,

Matías L. Alonso García.

2017/10620

CVE-2017-10620

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-10591 *Resolución por la que se hace pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Técnico de Cocina, para la cobertura, con carácter temporal de puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Concluido el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo extraordinaria de la categoría profesional Técnico de Cocina, perteneciente al grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Resolución de 14 de junio de 2017, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 120, de fecha 22 de junio, y vista la propuesta realizada por la Comisión de Valoración por la presente,

RESUELVO

Hacer pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Técnico de Cocina, para la cobertura, con carácter temporal de puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo I.

Declarar excluidos de la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Técnico de Cocina, para la cobertura, con carácter temporal de puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo II.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de noviembre de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora General de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TOTAL
1. HERRERIA SAEZ, BEATRIZ	72029090J	39,25
2. CANO MARTINEZ, JULIO JOSE	13791192R	35,70
3. GARCIA GUTIERREZ, LOURDES	20208532L	34,25
4. RIO RODRIGUEZ, VICTOR JESUS	20213750Q	31,50
5. MARTIN ZABALA, CARLOS	52974447L	31,50
6. FERNANDEZ ORTIZ, CARLOS	72033372V	27,00
7. GUTIERREZ PEÑA, MARIA CONSUELO	13940780C	24,50
8. SIERRA ORTEGA, BEGOÑA	72395361D	23,25
9. BUSTAMANTE CASUSO, PEDRO	20207858N	20,90
10. VELEZ RUIZ, AGUSTIN	13907718D	20,75
11. RODRIGUEZ NAVAS, XABIER	22749709H	19,60
12. RIOS GUTIERREZ, DAVID	72127883K	19,20
13. SAIZ FERNANDEZ, ESTELA	72047855X	17,25
14. DIEZ SALVADOR, MARIA JESUS	13764122W	16,20
15. SERRANO JAEN, VICENTE RAMON	21967841N	16,20
16. CASADO CASTRILLO, MARIA ITZIAR	70057364P	15,40
17. CARRILLO GARCIA, VICTOR	72082225H	15,00
18. FERNANDEZ MARTINEZ, CRISTINA	72089778G	15,00
19. GARCIA LOURIDO, ARTURO	30683499G	15,00
20. MOYANO DEL REY, VANESA	71136857L	15,00
21. ORDOÑEZ VELEZ, ALMUDENA	13785465R	12,30
22. FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA YOLANDA	20203385N	12,10
23. MORENO PEREZ, NOEMI	11942634E	11,80
24. SASIAN LOPEZ, ESTHER	72185359C	11,30
25. OVEJERO GARCIA, MARIA JESUS	13758355P	11,20
26. ECHEVARRIA HOYAL, ANGELES	13746174V	11,00
27. DUARTE VALLEJO, PATRICIA	71947150E	10,90
28. SALGADO GONZALEZ, LAURA	53537343J	10,50
29. DIESTRO ZUNZUNEGUI, GONZALO	13939478Y	10,20
30. CAÑADA YOLDI, IGNACIO	47287324Z	10,10
31. ALONSO FERNANDEZ, AUREA	09725337V	10,00

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TOTAL
32. CHILUISA GONZALEZ, ANA LUCIA	72276805H	10,00
33. GUTIERREZ GONZALEZ, ANA ISABEL	72147748Z	10,00
34. RUIZ DOS SANTOS, SONIA	20189191K	10,00
35. SANTIESTEBAN MIGUEL, MARIA PILAR	13762592J	10,00
36. FERNANDEZ MARTIN, MARIA ROSARIO	71211062A	9,40
37. GONZALEZ GOYOAGA, JOAQUIN	13935986X	9,30
38. CAGIGAS ALONSO, MARCOS ANTONIO	72041223W	8,80
39. MIGUEL ALVARADO, LIDIA DE	13792695D	8,50
40. INGELMO YUNQUERA, DIEGO	72070198C	7,60
41. LAVID URIARTE, ROBERTO	72133440N	7,40
42. GONZALEZ NUÑEZ, ESTIBALIZ	20201156 A	6,75
43. DIEGO NISTAL, IVAN TOMAS	13937465V	5,80
44. CARRASCO RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	03905657G	5,30
45. ALVAREZ ARIJA, JESUS MARIA	74022223V	5,00
46. BALBOTIN MUÑOZ, MIGUEL	13943041G	5,00
47. LOPEZ GARCIA, ROCIO	71035714F	5,00
48. MEDINA CUESTA, MARIA MONSERRAT	44975720W	5,00
49. ABASCAL MEDIAVILLA, ESPERANZA	20211141Y	4,65
50. GARCIA PATO, RAQUEL	06581467V	4,50
51. AGUDO SARDON, IGNACIO	32038629F	4,40
52. IRIGOYEN CUESTA, ARTURO	72080640C	4,40
53. FERNANDEZ FERNANDEZ, DIMAS	13940815D	3,70
54. LUENGO GAGO, JOSE	13765324P	3,20
55. RANERO ANCIZAR, PEDRO ANTONIO	11908923Y	3,00
56. BEDIA FERNANDEZ, MATILDE	13714467G	2,50
57. CAYON DEL VALLE, MIGUEL ANGEL	20203169S	2,50
58. GUTIERREZ GARCIA, ALBERTO	13937669Z	2,50
59. LOZANO IRIONDO, GEMA	72078910S	2,50
60. MARLASCA GONZALEZ, OSCAR JOAQUIN	72077598Z	2,50
61. MARTIN GONZALEZ, IGNACIO	20219966E	2,50
62. TRUEBA FERNANDEZ, CONSUELO	20202030A	2,50

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CASUSA DE EXCLUSIÓN
1. ABASCAL SAINZ, ROCIO	72053514B	INCUMPLE BASE 2.1.G
2. AGUADO SABORIO, MARIA JOSE	20200148F	INCUMPLE BASE 2.1.G
3. AROZAMENA ROMERO, YAIZA TERESA	72150849X	INCUMPLE BASE 2.1.G
4. BERDIAL VILLA, MARIA ROSA	20206211K	INCUMPLE BASE 2.1.G
5. BERMEJO PRIETO, MARIA	71440477Q	INCUMPLE BASE 2.1.G
6. DRACINSCHI BERESTIANU, GIANINA CRISTINA	X5109691B	INCUMPLE BASE 2.1.G
7. FERNANDEZ RUIZ, SERGIO	13979450G	INCUMPLE BASE 2.1.G
8. FRANCO CANO, MARIA JOSE	72053437A	INCUMPLE BASE 2.1.G
9. FRANCO CANO, MARTIN	72050134N	INCUMPLE BASE 2.1.G
10. GOMEZ GOMEZ, SANDRA	13941276A	INCUMPLE BASE 2.1.G
11. GONZALEZ ESTEVEZ, JOSE ANTONIO	76703681S	INCUMPLE BASE 2.1.G
12. GUERRERO BERLANGA, MARIO	72175949V	INCUMPLE BASE 2.1.G
13. HIDALGO FUENTES, ARACELI	43283519A	INCUMPLE BASE 2.1.G
14. HIGUERA BEDIA, LUIS ALFREDO	13737623E	INCUMPLE BASE 2.1.G
15. HIGUERA GOMEZ, MARIA JESUS	13750607B	INCUMPLE BASE 2.1.G
16. INCERA IGLESIAS, JAVIER	72064826F	INCUMPLE BASE 2.1.G
17. JUNCO GONZALEZ, SOFIA	72141324F	INCUMPLE BASE 2.1.G
18. LOPEZ DIAZ, JAVIER	71889974R	FUERA DE PLAZO
19. MARCOS PUENTE, ROSA MARIA	13916045X	INCUMPLE BASE 2.1.G
20. MARTINEZ CAZON, DANIEL	72079694H	FUERA DE PLAZO
21. PELAYO DELGADO, JOSE ANTONIO	31852577S	INCUMPLE BASE 2.1.G
22. PEREZ GARCIA, MARIA	72138211E	INCUMPLE BASE 2.1.G
23. PEREZ LUCAS, DANIEL	48672047E	FUERA DE PLAZO
24. RIVAS BERMUDEZ, PEDRO MANUEL	20189684P	INCUMPLE BASE 2.1.G
25. RUIZ OCEJA, RUBEN	72062850D	INCUMPLE BASE 2.1.G
26. SANCHEZ ZUBIAURRE, DANIEL	72137958E	INCUMPLE BASE 2.1.G
27. TIERRA VARILLAS, LORENZO JOSE	20209832P	INCUMPLE BASE 2.1.G

2017/10591

CVE-2017-10591

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-10641 *Resolución de 20 de noviembre de 2017, por la que se nombra Catedrática de Universidad en el Área de Conocimiento de Genética.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de fecha 1 de agosto de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 2017), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. de 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a doña Matxalen Llosa Blas, con número de D.N.I. 29778284T, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de "Genética" adscrita al Departamento de Biología Molecular.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 20 de noviembre de 2017.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

2017/10641

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-10643 *Decreto de la Alcaldía 3127/2017 de delegación especial de funciones para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/259/2017.*

Con fecha 21 de noviembre de 2017 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 3127/2017 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 28 de noviembre de 2017:

Félix Castillo Martínez y Vilma de las Mercedes Sepúlveda González.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el libro de resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 22 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2017/10643

CVE-2017-10643

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-10644 *Decreto de la Alcaldía 3128/2017 de delegación especial de funciones para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/66/2017.*

Con fecha 21 de noviembre de 2017 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 3128/2017 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar al concejal Alejandro Fernández Álvarez, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 2 de diciembre de 2017:

Jorge San Miguel Isla y Amaia Rodríguez Roso.

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el libro de resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 22 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2017/10644

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2017-10595 *Anuncio de nombramiento del Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Personal.*

Considerando que conforme a los artículos 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 41 del ROM, el alcalde es el presidente nato de todas las Comisiones, señalando este último artículo que actuará como Presidente efectivo de cada una de ellas el Concejal que designe de entre los componentes de la Comisión.

Considerando que se ha producido la renuncia al cargo de Concejal de D. Mario Ordorica González, renuncia que fue aceptada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, y que por tanto ha quedado sin efecto la delegación efectuada por la Alcaldía en el referido Concejal de la Presidencia de la Comisión Informativa Permanente de Personal.

Considerando que conforme a lo dispuesto por el artículo 21.1.c y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para delegar la presidencia de las Comisiones Informativas.

Considerando lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme al cual "los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración".

Por todo ello, en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas, he resuelto:

Primero.- Delegar la Presidencia de la Comisión Informativa Permanente de Personal en el concejal D. Vicente González Casado.

Segundo.- La delegación tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha en la que se le notifique este Decreto, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Tercero.- Comunicar esta Resolución al Concejal afectado por la misma, entendiéndose aceptada la competencia delegada relativa a la presidencia de las Comisiones Informativas de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, y publicar su texto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los Corrales de Buelna, 23 de noviembre de 2017.

La alcaldesa,
Josefa González Fernández.

2017/10595

CVE-2017-10595

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2017-10703 *Convocatoria del Plan Específico de Formación del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018.*

Convocatoria 2018/01

PRESENTACIÓN

El artículo 495.1, d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial establece que es un derecho profesional de los funcionarios de carrera "recibir por parte de la Administración la formación necesaria, inicial y continuada, con el fin de mejorar sus capacidades profesionales de forma que les permita una mejor y más pronta adaptación a sus puestos de trabajo y les posibilite su promoción profesional".

Por su parte, el Acuerdo Administración-Sindicatos en materia de condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria de fecha 18 de marzo de 2008 en su punto tercero dispone lo siguiente: "Ambas partes consideran, como uno de los objetivos fundamentales, impulsar la formación dirigida a los distintos Cuerpos regulados en el Libro VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que les permita afrontar con garantías los nuevos retos tecnológicos y organizativos a que se enfrentan así como continuar avanzando en la incesante mejora en la calidad de la atención al ciudadano, por lo que ambas partes elaborarán un programa formativo adecuado en el seno de la Comisión Técnica de Formación basado en las sugerencias que se aporten y en el estudio de necesidades en el ámbito formativo de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia que se llevará a cabo por la Administración con la participación de los representantes de los trabajadores, además de permitirles acceder a la formación impartida por el Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC)".

Correlativamente, el derecho profesional a recibir formación no debe ir en detrimento de la debida prestación del servicio público de la Justicia, por lo que habrá que conciliar de forma adecuada la concesión de las licencias para formación y perfeccionamiento con las necesidades del servicio de los distintos órganos donde los asistentes a los cursos desempeñan sus funciones.

BASES DEL PLAN DE FORMACIÓN

1. Convocatoria.

La convocatoria del Plan Específico de Formación para el año 2018, dirigido a los distintos cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, ha sido elaborada tras ser negociada con las organizaciones sindicales más representativas en el seno de la Comisión Técnica de Formación y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, en el portal institucional del CEARC y en la intranet de Justicia.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

2. Destinatarios.

Las acciones formativas que se incluyen en esta convocatoria van dirigidas a los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria, pertenecientes a los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

3. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en los cursos, según el modelo que se adjunta como Anexo I de estas bases, podrán presentarse en el Registro General de la Administración del Gobierno de Cantabria (calle Peña Herbosa número 29, código postal 39003, Santander), en los Registros Auxiliares del anterior, en los Registros Delegados, así como en los lugares establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo el registro de entrada en esas unidades el válido a los efectos de cómputos de plazos.

Así mismo podrán presentarse vía Internet a través de la aplicación CEARC ON LINE (<http://aplicaciones.cantabria.es/cearconline/>).

Los solicitantes que se hayan trasladado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en los dos últimos años deberán hacer constar en su instancia los cursos en los que hayan participado en ese período.

La falta de veracidad en los datos que deban constar en la instancia será sancionada por la Comisión Técnica de Formación con la exclusión en los Planes de los años 2019 y 2020.

Los cursos que se soliciten irán ordenados por prioridades, siendo el señalado con el número 1 el de mayor interés para el solicitante. El número máximo de cursos que podrán ser adjudicados a un mismo solicitante será de dos, salvo que la Comisión Técnica de Formación acuerde modificar este límite ante la existencia de plazas sin cubrir.

Los solicitantes de cursos que, con posterioridad a la presentación de la instancia, cambien de puesto de trabajo, quedan obligados a comunicar al CEARC (Finca Rosequillo S/N, 39690 La Concha de Villaescusa, Cantabria - Fax 942 555 296 o cearc@cantabria.es) su nuevo destino y si no lo hicieran tendrá la misma consideración que la falta de veracidad en la solicitud.

4. Criterios de selección del alumnado.

Uno de los objetivos del presente Plan de Formación Específico es posibilitar su acceso al mayor número de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria que sea posible, para lo cual se seguirán los siguientes criterios de asignación de los cursos:

1.º Se dará prioridad al personal que desempeñe funciones que tengan relación directa con la materia objeto del curso atendiendo, en primer lugar, al orden jurisdiccional al que preferentemente vaya dirigido.

2.º Los funcionarios de carrera tendrán prioridad sobre los interinos.

3.º Tendrá preferencia quien haya realizado un menor número de cursos en los dos últimos años.

4.º Se atenderá al orden de prioridad en el que se haya solicitado el curso.

5.º Se dará preferencia al funcionario que tenga mayor antigüedad en la Administración de Justicia.

6.º En caso de empate entre funcionarios del mismo cuerpo la selección se resolverá a favor del funcionario que tenga el puesto más alto en el escalafón.

Cuando en caso de conflicto se haya asignado un curso aplicando alguno de los criterios de preferencia enumerados, el adjudicatario no gozará de prioridad en caso de producirse un nuevo conflicto entre funcionarios del mismo cuerpo o, en su caso, del mismo órgano.

Los empleados públicos podrán participar en cursos de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

De acuerdo con el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleados públicos y empleadas públicas.

La Comisión Técnica de Formación facilitará el acceso a las acciones formativas a aquellos empleados públicos afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, lo que habrá de acreditarse mediante la aportación de dicho reconocimiento junto con la solicitud de los cursos, reservando a tal efecto un 10% de las plazas de cada acción formativa.

El Centro de Estudios realizará las adaptaciones y ajustes razonables para el desarrollo de dichos cursos, debiendo los participantes formular la petición concreta junto con la solicitud de participación.

Aquellos cursos programados que no cubrieran sus plazas en más de un 50% en el momento de realización de la selección de alumnos, serán anulados. En caso de que haya más de una edición del mismo curso, se procurará incluir a los solicitantes de la edición anulada en la edición o ediciones que sí se celebren.

En caso de concurrencia de solicitudes de funcionarios de un mismo órgano, solo podrá asistir a cada curso un número no superior a la tercera parte de sus miembros, sin que pueda acudir la totalidad del personal de un mismo cuerpo. Cuando la tercera parte suponga un número fraccionario se redondeará el mismo al alza o a la baja, según corresponda.

En el caso de órganos con una plantilla de dos funcionarios, el porcentaje de asistencia a los cursos será del 50% de sus miembros.

En el caso de órganos judiciales con un solo funcionario de uno de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, éste podrá asistir a los cursos siempre que quede debidamente prevista la sustitución del mismo.

5. Inadmisión de instancias.

Será causa de inadmisión de una solicitud su presentación fuera de plazo.

En el caso de que se constataran deficiencias en alguna de las solicitudes presentadas, se reflejará dicha circunstancia cuando se publique la relación provisional de admitidos. En este caso, el interesado dispondrá de un plazo de cinco días desde la publicación de la citada relación para proceder a la subsanación de su solicitud.

6. Causas de exclusión de la selección.

a) Estar incurso en penalización por inasistencia o renuncia sin justificar en cursos anteriores.

b) Haber realizado el mismo curso que se solicita en los tres últimos años.

c) Defectos en la cumplimentación de la solicitud, si una vez requerida no se hubiera subsanado la falta.

d) Falsedad en los datos consignados en la instancia.

7. Renuncias y faltas de asistencia.

La renuncia a un curso se efectuará por escrito con al menos cinco días hábiles de antelación al comienzo del mismo y se remitirá por el medio más rápido posible al CEARC (Finca Rosequillo S/N, 39690 La Concha de Villaescusa, Cantabria - Fax 942 555 296 o cearc@cantabria.es). Pasado dicho plazo la renuncia deberá justificarse documentalmente, valorándose dicha

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

justificación por la Comisión Técnica de Formación reunida al efecto.

La falta de asistencia a un curso deberá justificarse con antelación si la causa ya existiera, durante el mismo o como máximo en el plazo de un mes desde la fecha de inicio del curso de que se trate. Transcurrido dicho plazo, la justificación en su caso no surtirá efecto.

Si la falta de asistencia total o parcial a un curso se basa en necesidades del servicio, la justificación será certificada por el responsable funcional del funcionario afectado o por la Administración competente, con detalle de la causa o circunstancias que la provocan, sin que en ningún caso la justificación realizada por cualquier otra persona o sin los requisitos mencionados tenga validez alguna.

Cualquier limitación por esta causa no impedirá el derecho a la formación del empleado público. A tal fin, si a un empleado se le limitara la formación por razón de servicio en la mitad de los cursos solicitados a que tuviera derecho, en los restantes no deberá producirse de nuevo esta situación.

La aceptación como suficiente de la justificación de la falta de asistencia o de la renuncia se realizará por la Comisión Técnica que efectuó la selección de alumnos.

La penalización, por inasistencia no justificada superior al 10% del curso o con justificación no aceptada por la Comisión Técnica, será de inhabilitación para realizar cualquier curso durante los dos ejercicios inmediatamente posteriores.

8. Certificados de asistencia y aprovechamiento.

En todos los cursos se entregará al alumnado un certificado oficial de asistencia, con especificación de las horas lectivas y, de ser posible, el detalle de las concretas materias impartidas. La inasistencia superior a un 10% de la duración en horas de un curso, imposibilitará la expedición de dicho certificado y, además, será causa de impedimento para la presentación a pruebas de aprovechamiento del curso, si hubiera lugar a las mismas.

La asistencia será controlada por la Dirección/Ponente de cada curso, junto al CEARC, a través de las firmas que se consideren necesarias.

Se otorgará diploma de aprovechamiento, en los cursos que así lo tengan previsto en la convocatoria, a aquellos participantes que acrediten conocimientos de la materia impartida mediante la superación de las pruebas correspondientes y/o la presentación de los trabajos prácticos que la dirección del curso considere oportunos.

9. Listados provisionales y definitivos.

El CEARC, en colaboración con la Dirección General de Justicia, elaborará una relación provisional de admitidos que se publicará, previo traslado a la Comisión Técnica de Formación, en la intranet de Justicia y en el portal institucional del CEARC. En el plazo de cinco días desde su publicación se podrán hacer alegaciones por escrito dirigido al CEARC (Finca Rosequillo S/N, 39690 La Concha de Villaescusa, Cantabria - Fax 942 555 296 o cearc@cantabria.es). Transcurrido dicho plazo, el CEARC, en colaboración con la Dirección General de Justicia, a la vista de las alegaciones presentadas, elaborará una relación definitiva de admitidos que se publicará en los lugares antes indicados, previo traslado a la Comisión Técnica de Formación.

La selección será comunicada igualmente al superior funcional del órgano o servicio, quien podrá informar respecto a la concesión de la licencia oportuna alegando necesidades del servicio debidamente motivadas. El informe se remitirá a la Dirección General de Justicia que, a su vez, trasladará la decisión definitiva al CEARC.

10. Profesorado.

Las personas interesadas en impartir alguno de los cursos del Plan Específico de Formación del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, deberán dirigir la correspondiente solicitud a la Dirección General de Justicia, indicando el curso o cursos que desean impartir. En caso de que sean varios los cursos para los

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

que se ofrezca como profesor, el solicitante deberá indicar el orden de preferencia entre ellos. No obstante, los cursos sobre VEREDA serán impartidos por personal del servicio de Informática y Nuevas Tecnologías de Justicia.

Las solicitudes deberán presentarse ante la Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Junto a la solicitud se deberá acompañar una sucinta exposición en la que el candidato detallará:

- a) Datos de contacto, incluyendo una dirección de correo electrónico.
 - b) En su caso, cuerpo al que pertenece y antigüedad en el mismo.
 - c) Experiencia profesional, indicando el puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
 - d) Experiencia docente, detallando expresamente las acciones formativas que haya impartido en el pasado a funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.
 - e) Libros y/o artículos doctrinales publicados.
 - f) Titulación académica adicional a la exigida para acceder al cuerpo al que pertenece.
- Las solicitudes que no reflejen los datos anteriormente enumerados no serán admitidas.

11. Selección del profesorado.

El profesorado será seleccionado en el seno de la Comisión Técnica de Formación atendiendo a su experiencia y especialización tanto profesional como docente, teniéndose en cuenta, en su caso, las valoraciones de los alumnos en anteriores acciones formativas de los distintos planes específicos de formación del personal funcionario al servicio de la administración de Justicia en Cantabria.

En la medida de lo posible, se procurará que cada profesor intervenga en un solo curso.

No podrá haber más de cuatro profesores por cada acción formativa.

En caso de que no haya candidatos interesados en impartir alguna de las acciones formativas, la Dirección General de Justicia, en colaboración con el CEARC, podrá proceder a la búsqueda y selección del profesorado, dando cuenta de su resultado a la Comisión Técnica de Formación.

GOBIERNO

12. Retribución del profesorado.

El profesorado de este Plan Específico de Formación será retribuido conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Rector del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, por el que se establecen las cuantías de las indemnizaciones a percibir por la colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento, publicado por Resolución de 1 de diciembre de 2010 del presidente del Consejo Rector (BOC de 3 de enero de 2011).

Santander, 27 de noviembre de 2017.

La directora general del CEARC,
Marina Lombó Gutiérrez.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231



Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC)

SOLICITUD DE FORMACIÓN 2018-PLAN DE JUSTICIA

DATOS PERSONALES

N.I.F.: (obligatorio introducir la letra en el cuadro)

Letra	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE

INDIQUE SU NIVEL DE TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)

1. Licenciado, Ingeniero ...	<input type="checkbox"/>	3. Bachiller, COU, FP II, ...	<input type="checkbox"/>	5. Certificado escolaridad ...	<input type="checkbox"/>	ACREDITA TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)
2. Diplomado, Ingeniero técnico ...	<input type="checkbox"/>	4. Graduado escolar, FP I, ESO, ...	<input type="checkbox"/>			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

DATOS LABORALES

FUNCIONARIO DE CARRERA	<input type="checkbox"/>	LABORAL FIJO	<input type="checkbox"/>	NOMBRE DEL PUESTO
INTERINO	<input type="checkbox"/>	LABORAL OTROS	<input type="checkbox"/>	
GRUPO o SUBGRUPO EBEP		NIVEL:		FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:
CONSEJERÍA DE:		DIRECCIÓN GENERAL:		
CENTRO DE TRABAJO				
DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:		LOCALIDAD:	TELÉFONO PUESTO TRABAJO:	
TELÉFONO MÓVIL:		DIRECCION DE E-MAIL (se ruega se escriba con letra clara)		

DATOS DE INTERÉS (Es necesario acreditar documentalmente estos datos)

Discapacidad (igual o mayor al 33%) Solicita adaptación S / N De que tipo

En caso de haberse incorporado al servicio activo en el último año, procedente del permiso de maternidad o paternidad, o haber ingresado desde la situación de excedencia por razón de guarda legal o atención de personas mayores dependientes o personas con discapacidad

En permiso de maternidad, paternidad o excedencia por motivos familiares

EDICIONES SOLICITADAS

CÓDIGO DE EDICIÓN		
AÑO	CÓDIGO EDICIÓN	DENOMINACIÓN
1º	2018	
2º	2018	
3º	2018	
4º	2018	
5º	2018	
6º	2018	
7º	2018	
8º	2018	

En a de de 201

(Firma)

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL
Dirección: Finca Rosequillo, s/n 39690 - La Concha de Villaescusa - Tlf. 942 555 318

CVE-2017-10703

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

CÓDIGO **2018-J-976**

VEREDA GESTION PROCESAL. CURSO AVANZADO

Nº EDICIONES **4** AREA **JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

Nº HORAS **20** SUBAREA **JUSTICIA**

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia conozcan en profundidad el sistema de gestión procesal VEREDA, así como el vínculo con el resto de componentes que forman el sistema.

CONTENIDO

- 1.-Directrices de seguridad (cumplimiento LOPD).
- 2.-Proyecto Vereda. Módulos que lo componen, y relación entre ellos.
- 3.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Descripción de las pantallas.
- 4.- VEREDA GESTOR PROCESAL. Decanatos. Recepción de demandas telemáticas.
- 5.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Órganos judiciales. Bandejas de entrada.
- 6.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Órganos judiciales. Tramitador.
- 7.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Órganos judiciales. Agenda de señalamientos.
- 8.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Órganos judiciales. Remisiones.
- 9.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Órganos judiciales. Acumulaciones.
- 10.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Órganos judiciales. Requisitorias.
- 11.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Órganos judiciales. Auxilios.
- 12.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Fiscalía.
- 13.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Servicio Común de Notificaciones y Embargos.
- 14.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Registro Civil.
- 15.- FIRMA ELECTRÓNICA. Concepto y funcionamiento. Firmado de documentos.
- 16.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Notificaciones telemáticas. Relación con el portal del profesional.
- 17.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Recepción de escritos de trámite telemático. Relación con el portal del profesional.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de todos los órganos judiciales y servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2018-J-976-01	20	09/04/2018	12/04/2018	AULAS DE FORMACIÓN-EDIFICIO SALESAS	PRESENCIAL	09:00 - 14:00
2018-J-976-02	20	04/06/2018	07/06/2018	AULAS DE FORMACIÓN-EDIFICIO SALESAS	PRESENCIAL	09:00 - 14:00
2018-J-976-03	20	01/10/2018	04/10/2018	AULAS DE FORMACIÓN-EDIFICIO SALESAS	PRESENCIAL	09:00 - 14:00
2018-J-976-04	16	05/11/2018	08/11/2018	PALACIO DE JUSTICIA EN TORRELAVGA	PRESENCIAL	09:00 - 14:00

CVE-2017-10703

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

CÓDIGO **2018-J-960**

LEGISLACIÓN CONCURSAL Y ESPECIALIDADES DE LOS JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Nº EDICIONES **1** AREA **JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

Nº HORAS **20** SUBAREA **JUSTICIA**

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia reciban formación específica sobre las especialidades propias de la jurisdicción mercantil. La formación deberá tener un carácter eminentemente práctico. Se deberá integrar en la formación el uso del sistema de gestión procesal VEREDA y las plantillas asociadas a los distintos procedimientos.

CONTENIDO

- 1.- Los Juzgados de lo Mercantil y sus competencias.
- 2.- Tramitación de los procedimientos concursales.
- 3.- Especialidades de los procesos civiles en materia mercantil.
- 4.- Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- 5.- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- 6.- Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.
- 7.- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, preferentemente destinados en el Juzgado de lo Mercantil, funcionarios interinos que pudieran ser nombrados para el Juzgado de lo Mercantil y funcionarios destinados en órganos judiciales con competencia civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2018-J-960-01	20	21/05/2018	24/05/2018	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL	09:00 - 14:00

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

CÓDIGO **2018-J-961**

**LA MEDIACIÓN COMO SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
ESPECIAL REFERENCIA A LA MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL**

Nº EDICIONES **2** AREA **JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

Nº HORAS **20** SUBAREA **JURISDICCIONAL**

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia conozcan la institución de la mediación como sistema alternativo de resolución de conflictos. Se analizará la normativa tanto estatal como autonómica relativa a la mediación, dando una visión práctica de su contenido. Análisis de la mediación intrajudicial, en especial en los Juzgados de Familia.

CONTENIDO

- 1.- Qué es la mediación y sus diferencias con otros sistemas alternativos de resolución de conflictos.
- 2.- La figura del mediador.
- 3.- El procedimiento de mediación.
- 4.- Análisis práctico de la normativa europea, estatal y autonómica en materia de mediación.
- 5.- La mediación en las leyes procesales.
- 6.- Mediación y proceso judicial. La mediación intrajudicial.
- 7.- Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008 sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- 8.- Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- 9.- Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- 10.- Ley de Cantabria 1/2011, de 28 de marzo, de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinados en la Comunidad Autónoma de Cantabria, dándose preferencia a los que trabajan en Juzgados con competencia en materia de Familia.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2018-J-961-01	20	28/05/2018	31/05/2018	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	09:00 - 14:00
2018-J-961-02	20	12/11/2018	15/11/2018	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL	09:00 - 14:00

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

CÓDIGO **2018-J-964**

LA LEY 20/2011, DE 21 DE JULIO, DEL REGISTRO CIVIL

Nº EDICIONES **1**

AREA

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

Nº HORAS

20

SUBAREA

JUSTICIA

OBJETIVO

Estudio y conocimiento de las distintas actuaciones que se realizan en los Registros Civiles, con vistas a la entrada en vigor de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.

CONTENIDO

- 1.- El Registro Civil. Disposiciones generales. Principios de funcionamiento. Estructura y dependencia.
- 2.- Títulos que acceden al Registro Civil. Control de legalidad. Los asientos registrales. Hechos y actos inscribibles.
- 3.- Publicidad del Registro Civil.
- 4.- Régimen de recursos.
- 5.- Los procedimientos registrales.
- 6.- Normas de derecho internacional privado

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en Juzgados Primera Instancia, Mixtos, de Paz o en Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con competencias de Registro Civil.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2018-J-964-01	20	23/04/2018	26/04/2018	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	09:00 - 14:00

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

CÓDIGO **2018-J-971**

LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. EN ESPECIAL SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Nº EDICIONES **1**

AREA **JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

Nº HORAS **20**

SUBAREA **JUSTICIA**

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia tomen conocimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal, con especial incidencia a las cuestiones específicas que sobre esta materia puedan plantearse en los Juzgados y Tribunales.

CONTENIDO

- 1.- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- 2.- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- 3.- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- 4.- Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Protección de Datos.
- 5.- La protección de datos de carácter personal en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en las distintas leyes procesales.
- 6.- Convenio de colaboración entre el CGPJ y la AEPD (Resolución de 6-7-2017).

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de todos los Órganos Judiciales y Servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	MODALIDAD
2018-J-971-01	50	01/10/2018	31/10/2018	ON LINE

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

CÓDIGO **2018-J-962**

**LOS ACTOS DE COMUNICACIÓN Y EJECUCIÓN. EN ESPECIAL
ACTUACIONES REALIZADAS FUERA DE LA SEDE JUDICIAL**

Nº EDICIONES **2** AREA **JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

Nº HORAS **20** SUBAREA **JUSTICIA**

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia profundicen en el conocimiento de los actos de comunicación y de ejecución, en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial incidencia en las llamadas "diligencias de calle". La formación deberá tener un carácter fundamentalmente práctico, con utilización de las plantillas de Vereda existentes para cada actuación.

CONTENIDO

- 1.- Los actos de comunicación: clases y forma de realizarlos, en especial la remisión mediante correo y la entrega al destinatario.
- 2.- Jurisprudencia en materia de actos de comunicación.
- 3.- Actos de ejecución: embargo, diligencia de embargo, depósito judicial, nombramiento de depositario, remoción de depósito, administración judicial, lanzamientos, entrega de la posesión, posesión judicial y ocupantes del inmueble.
- 4.- La comisión judicial.
- 5.- Las funciones del procurador en la relación con los actos de comunicación y ejecución.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia preferentemente de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinados en todos los órganos Judiciales y Servicios Comunes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2018-J-962-01	20	16/04/2018	19/04/2018	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	09:00 - 14:00
2018-J-962-02	20	26/11/2018	29/11/2018	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL	09:00 - 14:00

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

CÓDIGO **2018-J-963**

INTELIGENCIA EMOCIONAL APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: USO DE DISTINTAS HERRAMIENTAS

Nº EDICIONES **2**

AREA

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

Nº HORAS

20

SUBAREA

JUSTICIA

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia tomen conocimiento de las diversas herramientas y habilidades para el desempeño de su trabajo, así como para el manejo adecuado del estrés y el conflicto y de la importancia de la gestión del tiempo, con una total orientación a resultados. Todo ello con la finalidad de aplicar estas habilidades tanto a nivel interno, dentro de la oficina judicial, como a nivel externo, de cara a la relación con los usuarios del servicio público de Justicia.

CONTENIDO

- 1.- La inteligencia emocional aplicada a la Administración Pública.
- 2.- El trabajo en equipo.
- 3.- Gestión del cambio.
- 4.- Herramientas para afrontar el conflicto.
- 5.- Gestión del estrés.
- 6.- Gestión del tiempo.
- 7.- La motivación orientada al logro.
- 8.- Del feedback al feedforward.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de todos los órganos Judiciales y Servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2018-J-963-01	20	07/05/2018	10/05/2018	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL	09:00 - 14:00
2018-J-963-02	20	19/11/2018	22/11/2018	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	09:00 - 14:00

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

CÓDIGO **2018-J-965**

MINDFULNESS Y PRODUCTIVIDAD APLICADO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Nº EDICIONES **2**

AREA

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

Nº HORAS **20**

SUBAREA

JUSTICIA

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia aprendan el manejo del mindfulness para el crecimiento personal y profesional, orientado hacia la consecución de objetivos y la máxima rentabilización del potencial personal y material de la oficina judicial.

CONTENIDO

- 1.- ¿Qué es el mindfulness? Introducción a la práctica del mindfulness. Práctica de respiración consciente.
- 2.- Introducción al mindfulness en los grupos humanos. Ámbito personal. Práctica de Body Scan.
- 3.- Mindfulness y eficacia interpersonal. Estados de consciencia, emociones, relaciones y mindfulness. Práctica guiada.
- 4.- Origen del conflicto en los grupos humanos: deseos y necesidades. Práctica de mindfulness basada en la reducción del stress (MBSR).
- 5.- Impacto del mindfulness en la productividad. Atención y foco. Creencias transformadoras, transformando creencias auto limitantes. Establecimiento de áreas claves. Práctica grupal basada en la teoría de los roles de Belbin o como rentabilizar el potencial del grupo humano
- 6.- La atención plena y la planificación estratégica. De la automotivación a la motivación grupal, elementos internos y externos.
- 7.- Mindfulness y valores: priorización. Práctica de mindfulness de cohesión grupal.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de todos los Órganos Judiciales y Servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2018-J-965-01	20	14/05/2018	17/05/2018	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL	09:00 - 14:00
2018-J-965-02	20	11/06/2018	14/06/2018	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	09:00 - 14:00

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

CÓDIGO **2018-J-966**

CURSO PRÁCTICO DE EJECUCIÓN CIVIL

Nº EDICIONES **1** AREA **JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

Nº HORAS **20** SUBAREA **JUSTICIA**

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia profundicen en el conocimiento PRÁCTICO de los procesos de ejecución civil. La formación deberá acompañarse con la utilización de las plantillas de Vereda existentes para cada actuación.

CONTENIDO

- 1.- Títulos ejecutivos.
- 2.- Partes de la ejecución, tribunal competente, despacho de la ejecución.
- 3.- Oposición, suspensión y término de la ejecución.
- 4.- Ejecución dineraria: disposiciones generales.
- 5.- Requerimiento de pago.
- 6.- Embargo de bienes.
- 7.- Procedimiento de apremio. En especial, la subasta judicial.
- 8.- Especialidades de la ejecución hipotecaria.
- 9.- Ejecución no dineraria

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinados preferentemente en Juzgados de Primera Instancia y Mixtos de la Comunidad Autónoma de Cantabria

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2018-J-966-01	20	15/10/2018	18/10/2018	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL	09:00 - 14:00

2017/10703

CVE-2017-10703

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-10633 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2017, por el que se aprueban las bases y convocatoria para la cobertura mediante oposición libre de una plaza de policía local, más aquellas que se incluyan en la Oferta de Empleo Público de 2018. Expediente RHU/248/2017.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2017 adoptó entre otros acuerdo relativo a aprobación de las bases del procedimiento selectivo para la cobertura de una plaza de policía vacantes en la plantilla municipal y que se encuentra recogida en la OEP de 2017, así como aquellas que se recojan en la OEP de 2018 en los términos recogidos en las bases de selección, mediante sistema de oposición libre, pudiendo los interesados presentar solicitudes con destino a la participación en la presente convocatoria a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de la presente plaza.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

BASES PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE POLICÍA VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Bases que han de regir el procedimiento selectivo para cubrir, en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Policía vacante en la plantilla de funcionarios.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA
SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES
TERCERA.- SOLICITUDES
CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES
QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN
SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS
SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO
OCTAVO.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN
NOVENO.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS
DÉCIMA.- PUNTUACIÓN FINAL. LISTA DE APROBADOS
UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
DUODÉCIMA.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS, CURSO SELECTIVO, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA
DECIMOTERCERA.- RIESGOS Y ACCIDENTES
DECIMOCUARTA.- INCIDENTES, RECURSOS Y NORMATIVA SUPLETORIA
ANEXO I
ANEXO II. PROGRAMA
ANEXO III
ANEXO IV
ANEXO V

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura con carácter definitivo, mediante el sistema de oposición libre, de una (1) plaza de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C, Subgrupo CI, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Camargo, incluidas respectivamente en las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento correspondientes a los años 2017 (BOC 20/07/17).

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- Fase de oposición.
- Superación de un curso básico de formación teórico-práctico en la Escuela Regional de la Policía Local de Cantabria, conforme a la programación efectuada por la citada Escuela.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

1.3.- A la presente convocatoria le serán de aplicación en lo no previsto expresamente en las mismas las disposiciones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R. D. 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Ley 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria, Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas-marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

1.4.- El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.5.- Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con lo establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón electrónico de la página web municipal www.aytocamargo.es en el apartado correspondiente a la presente convocatoria así como en el Tablón de Edictos y en la puerta principal de acceso de la Casa Consistorial que se considerará a estos efectos como tablón de anuncios, ubicado en C/ Pedro Velarde, nº 13, 39600 Muriedas-Camargo.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Camargo en la siguiente dirección: <http://www.aytocamargo.es>.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

1.6.- Por el Ayuntamiento se podrá ampliar el número de plazas de la presente convocatoria a las que de la misma Escala, Subescala y Categoría se aprueben conforme a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2018, siempre que la misma haya sido aprobada y publicada con anterioridad a la resolución del Tribunal de Selección de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Podrán participar en el proceso selectivo aquellos aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- f) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B. Asimismo, los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducción de la clase A previsto en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

Decreto 772/1997, de 30 de mayo), o el de la clase A2 a que se refiere el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo. o en su caso el permiso de conducir equivalente en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- g) Tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y de 1,60 metros las mujeres.
- h) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración jurada, según Anexo V de la convocatoria.

2.2.- Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias. Los requisitos de los apartados f) y h), implican la obligación del aspirante, caso de superar las pruebas selectivas y ser nombrado funcionario del Ayuntamiento de Camargo, de mantenerlos durante todo el tiempo que dure la relación funcional y, por tanto, el realizar los trámites o actuaciones que garanticen su permanencia y mantenimiento. Los restantes requisitos deberán mantenerse en función de la normativa vigente y de las situaciones a que hubiere lugar, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se formularán por escrito conforme al modelo oficial reflejado en el Anexo IV, al que se acompañará Anexo V debidamente cumplimentado, y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente si aquel en que finalizara dicho plazo fuera domingo o festivo.

Igualmente, podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez (10) días, a partir del siguiente al de dicha publicación, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

4.2.- Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por la Sra Alcaldesa, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Órgano de Selección, fecha de constitución del mismo y fecha de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal, con una antelación mínima de quince días a la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas se publicarán, únicamente, en el Tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento de Camargo. Considerándose igualmente tablón de anuncios la exposición en la puerta de entrada del Ayuntamientos y aquellos otros lugares que el Órgano de Selección indique a los aspirantes, en su caso.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

5.1.- El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal, para el nombramiento, se determinará en la resolución de la Alcaldía en la que se indique la lista de aspirantes admitidos y excluidos y la determinación del día, hora y lugar de celebración de las pruebas. En todo caso, dicho órgano de Selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Real Decreto Legislativo 5/2015 y artículo 25 del Decreto 1/2003 de 9 de Enero, por el que se aprueban las normas marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

Como órgano colegiado, el Órgano de Selección se ajustará a lo establecido en los artículos 19 a 22 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.

5.2.- La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de edictos de la Corporación. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

5.3.- Los componentes del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/17, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos. No pudiendo formar parte del órgano de selección aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

5.4.- El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

5.5.- En todo caso, el Órgano de Selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de las pruebas.

En tal sentido, para la realización y/o corrección de las pruebas físicas y ejercicios psico-técnicos se designarán asesores técnicos o especialistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 del R.D. 364/1995. Para las pruebas médicas, físicas y psicótécnicas, se requerirán los servicios de personal técnico y especializado, que emitirá informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual, el Órgano de Selección resolverá.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Debiendo acudir provistos de D.N.I., pudiendo el Tribunal en todo momento requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios, y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

6.2.- La convocatoria del primer ejercicio, indicando el lugar, día y hora, se realizará mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento, junto con la designación del Órgano de Selección y lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tal y como se expresa en la base cuarta.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

Las restantes convocatorias a la realización de las pruebas, se harán, exclusivamente, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, página Web municipal y en su caso en los restantes lugares indicados por el Órgano de Selección.

6.3.- El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente tomando en consideración, a tal efecto, el orden que se disponga por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública sobre el sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/95 de 10 de marzo.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

7.1.- El sistema de selección será el de oposición libre, mediante realización de ejercicios de carácter teórico y práctico.

7.2.- Superados los ejercicios de la fase de oposición, procederá la realización de un curso básico teórico-práctico en la Academia Regional de Policía Local. Durante la realización del curso, el aspirante ostentará la condición de funcionario en prácticas, con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

La condición de funcionario de carrera, únicamente se podrá ostentar por el aspirante que haya superado las pruebas selectivas y realizado el curso básico teórico-práctico a que anteriormente se hace referencia obteniendo en el mismo la calificación de aprovechamiento y superación.

OCTAVO.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

8.2.- Primer Ejercicio: Prueba teórica.

8.1.1.- Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de dos horas, y su posterior lectura ante el Órgano de Selección, según el correspondiente orden de actuación, de dos temas extraídos al azar, de entre los temas del Anexo II, un tema de los correspondiente a los temas 1 a 20 ambos inclusive y un tema correspondiente a los temas 21 a 40 ambos inclusive.

A tal efecto, el Órgano de Selección procederá a realizar el sorteo de los temas en presencia de los aspirantes convocados que asistan a la realización del ejercicio.

8.2.- Segundo Ejercicio: Prueba práctica.

8.2.1.- Se desarrollará por escrito, con su posterior lectura ante el Órgano de Selección y consistirá en la realización, durante un tiempo máximo de dos horas, de uno o varios supuestos de carácter práctico establecidos por el Órgano de Selección, que podrán consistir en la confección de uno o varios informes policiales, atestados imaginarios y localización de lugares y prueba práctica sobre el callejero municipal.

8.2.2.- Finalizado el ejercicio, el Órgano de Selección podrá requerir a los aspirantes, si lo estima necesario, cualquier aclaración relativa a los supuestos prácticos realizados.

8.3.- Tercer Ejercicio: Psicotécnico.

8.3.1.- Ejercicio consistentes en la resolución de uno o varios test psicotécnicos con objeto de determinar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para la función policial a desempeñar.

8.3.2.- El Órgano de Selección deberá disponer la incorporación de algún asesor técnico especialista, el cual se limitará al ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz pero sin voto. Seguidamente, el Órgano de Selección, si lo cree conveniente o lo estima oportuno, podrá dialogar con todos o alguno de los opositores, con el fin de concretar aspectos plasmados en la prueba psicotécnica que precise clarificar o concretar.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

8.4.- Cuarto Ejercicio: Aptitud física.

8.4.1.- Acreditación.

Será acreditada mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias precisas para realizar las pruebas físicas que figuran específicamente en estas bases. No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

8.4.2.- Con anterioridad a la realización del primero de los ejercicios de la fase de oposición y en su misma fecha, se efectuará por el Órgano de Selección la medición de los aspirantes, siendo excluidos aquellos que no alcancen la estatura exigida.

8.4.3.- Pruebas físicas:

- A. Lanzamiento Balón Medicinal.
- B. Flexiones en el suelo.
- C. Salto de longitud.
- D. Carrera de 60 metros.
- E. Carrera de 1.000 metros.
- F. Natación 50 metros.

La puntuación y la descripción de las diferentes pruebas serán según baremo del anexo I, apartado b), e irán encaminadas a determinar si el aspirante posee las condiciones físicas adecuadas para desempeñar el puesto.

Para participar en este ejercicio, el mismo día de su realización y con carácter previo a la ejecución de las pruebas, el aspirante deberá aportar al Órgano de Selección, el señalado Certificado Médico Oficial en el que se indique que el aspirante se encuentra en condiciones adecuadas para realizar las pruebas físicas relativas al primer ejercicio.

La falta de aportación de dicho Certificado impedirá la realización de las pruebas y, por tanto, la eliminación del aspirante.

8.5.- Quinto Ejercicio: Reconocimiento médico.

8.5.1.- Dirigido a comprobar que no se aprecia en los aspirantes ninguna de las causas de exclusión a las que se refiere la Orden del Ministerio del Interior de 11 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» 19 de enero de 1988), y que figura como anexo III de esta convocatoria.

Dicha prueba será realizada por los Servicios Médicos municipales o servicio médico contratado para tal fin.

8.5.2.- Los opositores comparecerán a todas las pruebas provistos del DNI, cuya presentación podrá ser exigida por el Órgano de Selección, incluso durante el desarrollo de cada prueba.

Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

NOVENO.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

9.1.- El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos. La nota se obtendrá por la media aritmética de las notas otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección y conforme a los criterios que se determinan en el apartado «sistema de puntuación» que posteriormente se especifica.

9.2.- El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos. La nota se obtendrá por la media

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

aritmética de la notas otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección y conforme a los criterios que se determinan en el apartado "sistema de puntuación" que posteriormente se especifica.

9.3.- El tercer ejercicio se calificará como «apto» o «no apto», siendo eliminados los aspirantes que obtengan la calificación de «no apto».

9.4.- El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, cinco (5) puntos como nota media final de dicho ejercicio para que el aspirante lo supere. Caso contrario, el aspirante quedará eliminado.

La no superación de una prueba se puntuará con 0 puntos y la no superación de dos pruebas supondrá la eliminación total del ejercicio. La nota media final se obtendrá por la media aritmética de las obtenidas en cada una de las pruebas, cuyas puntuaciones se detallan en el anexo I) apartado b) de la presente convocatoria.

9.5.- El quinto ejercicio se calificará como «apto» o «no apto», siendo eliminados los aspirantes que obtengan la calificación de «no apto».

9.6.- Sistema de puntuación:

Las calificaciones de cada ejercicio sujeto a puntuación se adoptarán conforme al siguiente criterio:

1.- En tercer y quinto ejercicio la puntuación quedará determinada por la declaración de «apto» o «no apto» en los términos que determinan las presentes bases.

2.- Para los ejercicios primero y segundo la puntuación se determinará atendiendo a la siguiente regla:

Para la obtención de la puntuación atribuida al ejercicio se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Órgano de Selección, con excepción de la nota más alta y la más baja de las que se otorguen, obteniéndose la nota media del resto de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento, tras la realización de las pruebas y su corrección y, junto con las notas, se procederá a convocar a los aspirantes que hayan superado el ejercicio para la celebración del siguiente, indicando el día, hora y lugar que al efecto proceda. De conformidad con lo exigido en el art. 16 del R.D. 364/1995 desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

3.- En el cuarto ejercicio, la puntuación se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada prueba según el baremo del anexo y dividiendo dicha suma entre el número de pruebas.

DÉCIMA.- PUNTUACIÓN FINAL. LISTA DE APROBADOS.

10.1.- La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios. Tal puntuación únicamente se asignará a los opositores que hayan superado todos y cada uno de los ejercicios eliminatorios. Los que no hubieren superado dichos ejercicios figurarán como no aptos o con la puntuación obtenida en la respectiva prueba, entendiéndose eliminados a partir de la misma.

10.2.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el Órgano de Selección hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente, conforme a los siguientes términos:

a) Relación de aspirantes propuestos para el nombramiento:

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

Será efectuada incluyendo el número de miembros aprobados, por orden de puntuación, igual al número total de plazas a cubrir, sin que se pueda rebasar el número de ellas.

b) Lista de reserva a efectos de cobertura de renunciadas:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del RD Leg 5/2015, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de Selección establecerá, entre los restantes miembros que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas. Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos u otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

10.3.- En ningún caso, la lista de reserva será aplicable tras la toma de posesión de un aspirante como funcionario en prácticas. Tampoco será aplicable, para los casos de vacante por la falta de superación o aprovechamiento del curso básico impartido por la Escuela Regional de la Policía Local, de un aspirante que hubiera tomado la posesión como funcionario en prácticas.

UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

11.1.- El opositor propuesto por el Órgano de Selección para el nombramiento o, en su caso, el que corresponda de la lista de reserva, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, o de la declaración de tal por estar en la lista de reserva, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, que son:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- b) Copia compulsada del DNI y de los permisos de conducir exigidos en la base segunda.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Declaración jurada de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realizar actividad privada compatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- f) Declaración jurada sobre compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- g) Copia compulsada del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificado del Ministerio, Organismo o Entidad de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal así como los permisos de conducción exigidos en esta convocatoria.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

11.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, cualquiera de los opositores no presentara su documentación, no acreditara el haber reunido los mismos al momento del plazo de presentación de instancias o del último día de dicho plazo, según dispone la Base Segunda, o no reuniera de forma sobrevenida desde aquella fecha al momento de presentación de la documentación, los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

DUODÉCIMA.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS, CURSO SELECTIVO, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA.

12.1.- Concluido el proceso mencionado en la Base anterior, y acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, será nombrado funcionario en prácticas con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, debiendo cada aspirante nombrado tomar posesión en el plazo de un (1) mes, desde que le fuera notificado el nombramiento. En otro caso, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditado, se entenderá producida la renuncia para tomar posesión como funcionario tanto inicialmente en prácticas como posteriormente de carrera, pasando a surtir efectos la designación para nombramiento y toma de posesión del aspirante que corresponda de la lista de reserva del apartado b) de la base décima 10.2.

12.2.- Tomada posesión como funcionario en prácticas y durante dicha situación, el referido funcionario deberá realizar el curso básico de formación teórico-práctico previsto en el artículo 22 de la Ley de Cantabria 5/2.000. Curso que se realizará en la Escuela Regional de Policía Local, después de haber superado la oposición de ingreso.

Durante el período de celebración del curso, el funcionario en prácticas compaginará la prestación de servicios para el Ayuntamiento de Camargo con la asistencia al curso.

Se entenderá que el período de asistencia al curso computa a efectos de horario o jornada en la prestación de servicios. No obstante en el caso de que el curso conlleve formación on line, la misma no se computará como prestación de servicios.

12.3.- Si por causas ajenas al Ayuntamiento de Camargo, el curso básico de formación, no se impartiera por la Escuela Regional de Policía Local, en los plazos previstos en el artículo 22 de la Ley de Cantabria 5/2000, el aspirante nombrado, continuarán desempeñando el puesto como funcionario en práctica hasta el momento de efectiva realización y finalización del curso.

12.4.- Realizado el curso de formación teórico-práctica, la Escuela Regional de la Policía Local de Cantabria, informará a este Ayuntamiento sobre el aspirante que ostenta en el mismo la condición de funcionarios en prácticas y la superación o no por los mismos del citado curso.

12.5.- Los funcionarios en prácticas que hayan superado el mismo serán nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, debiendo tomar posesión de su plaza como tales funcionarios de carrera. Si alguno no tomara posesión sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

12.6.- Los funcionarios en prácticas que no hayan superado el curso mediante nota de evaluación favorable o de aprovechamiento por la Escuela Regional de la Policía Local de Cantabria, cesarán como funcionarios en prácticas, decayendo en todos sus derechos funcionariales con el Ayuntamiento de Camargo. La plaza será declarada vacante, debiendo cubrirse mediante el correspondiente proceso selectivo, y sin que surta efectos para ello la lista de reserva del apartado b) de la Base décima.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

DECIMOTERCERA.- RIESGOS Y ACCIDENTES.

13.1 El Ayuntamiento de Camargo no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

DECIMOCUARTA.- INCIDENTES, RECURSOS Y NORMATIVA SUPLETORIA.

14.1.- El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

14.2.- En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, Ley de Cantabria 5/2000 y Decreto del Gobierno de Cantabria 1/2003, y subsidiariamente por el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal de la Administración General del Estado y el Decreto 47/87, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso de personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

14.3.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 24 de octubre de 2017.

La alcaldesa.

Camargo, 17 de noviembre de 2017.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

ANEXO I

A) PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA (CUARTO EJERCICIO).

Las pruebas de aptitud física comprenderán los siguientes ejercicios:

Ejercicio A.- Lanzamiento Balón Medicinal:

- a) Modalidad masculina. Balón medicinal de 5 (cinco) kilogramos.
- b) Modalidad femenina. Balón medicinal de 3 (tres) kilogramos.

— Posición inicial:

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo de 1 metro de larga por 0,05 metros de ancho, paralela a la zona de lanzamiento, con la punta de ambos pies a la misma distancia de dicha línea.

1. Ejecución.

Cuando el aspirante esté dispuesto, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible.

2. Medición.

Se efectuará desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la marca más próxima a la misma de la primera huella que deje el balón en su caída.

3. Intentos.

Podrán realizarse tres intentos, como máximo, puntuando el mejor de los tres.

4. Invalidaciones.

Constituirán lanzamientos nulos:

- a) Cuando el aspirante pise la línea.
- b) Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.

Ejercicio B.- Extensión de brazos desde tendido prono (flexiones en suelo):

- Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano de la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas.
- En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar.
- El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones y en un solo intento.

Ejercicio C.- Salto de longitud sin carrera previa:

- Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento de dimensiones suficientes para la colocación de los pies.
- Puestos los pies sobre dicha plataforma con una separación lateral normal, a voluntad del actuante se efectuará el salto hacia delante, para caer sobre los pies en el foso de arena.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

- Durante los ejercicios de coordinación previos al salto de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies.
- La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo.
- Se efectuarán tres intentos sucesivos puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio D.- Carrera de velocidad de 60 metros lisos:

- La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

Ejercicio E.- Carrera de 1.000 metros lisos:

- La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

Ejercicio F.- Natación 50 metros estilo libre:

- El aspirante se situará en el borde de la piscina o bien dentro de ella, con una mano agarrada al poyete de salida.
- A la voz de «ya», o de un pitido de silbato, recorrerá la distancia de 50 metros sin apoyarse en el suelo ni agarrarse en parte alguna.

Invalidaciones: cuando el aspirante apoye los pies en el fondo de la piscina, cuando se agarre a la pared o corchera para detenerse a tomar aire.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

B) BAREMO DE PUNTUACIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS:

Hombres:

- Lanzamiento Balón Medicinal.
- Flexiones en suelo.
- Salto de longitud.
- Carrera 60 m.
- Carrera 1.000 m.
- Natación 50 m.

Prueba	A	B	C	D	E	F
Puntos sin decimales	Balón medicinal	Flex Suelo	Salto	Carrera 60	Carrera 1000	Natación 50
10	6'50 m	22	2'50 m	7"4	3'00"	30"
9	6'10 m	20	2'40 m	8"	3'10"	36"
8	5'70 m	18	2'30 m	8"2	3'20"	42"
7	5'30 m	16	2'20 m	8"4	3'30"	48"
6	4'90 m	15	2'15 m	8"6	3'40"	54"
5	4'50 m	14	2'10 m	8"8	3'50"	60"
4	4'10 m	13	2'05 m	9"	3'55"	1'01"
3	3'70 m	12	2'00 m	9"2	4'00"	1'02"
2	3'30 m	11	1'95 m	9"4	4'10"	1'03"
1	2'90 m	10	1'90 m	9"6	4'20"	1'04"
0	- de 2'90 m	- de 10	- de 1'90 m	+ de 9"6	+4'20"	+ de 1'04"

Mujeres:

- Lanzamiento Balón Medicinal.
- Flexiones en suelo.
- Salto de longitud.
- Carrera 60 m.
- Carrera 1.000 m.
- Natación 50 m.

Prueba	A	B	C	D	E	F
Puntos sin decimales	Balón medicinal	Flex Suelo	Salto	Carrera 60	Carrera 1000	Natación 50
10	6,00 m	17	2,30 m	8"	3'16"	35"
9	5,60 m	16	2,2 m	8"2	3'20"	40"
8	5,20 m	15	2,15 m	8"4	3'40"	45"
7	4,80 m	14	2,10 m	8"6	3'50"	50"
6	4,40 m	13	2,05 m	8"8	4'00"	55"
5	4,00 m	12	2,00 m	9"	4'10"	60"
4	3,60 m	11	1,95 m	9"2	4'20"	1'01"
3	3,20 m	10	1,90 m	9"4	4'30"	1'02"
2	2,80 m	9	1,85 m	9"6	4'40"	1'03"
1	2,30 m	8	1,80 m	9"8	4'50"	1'04"
0	- de 2,30 m	de 8	-1,8 m	+ 9"8	+de 4'50"	+ 1'04"

- Los tiempos establecidos se entienden siempre medibles hasta la milésima.
- En los tiempos decrecientes la realización de un tiempo inferior al fijado en el cuadro como límite de puntuación da lugar a la puntuación superior.
- En las medidas crecientes la realización de una medida superior a la fijada en el cuadro como límite de puntuación da lugar a la puntuación superior.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

ANEXO II. PROGRAMA.

A) TEMARIO PARA EL SEGUNDO Y TERCER EJERCICIO:

1. La Constitución Española de 1978: Estructura, contenido y principios básicos. Los Derechos y deberes fundamentales.
2. La Organización Territorial del Estado. La Administración Local: la Provincia y el Municipio. La Administración Autonómica.
3. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Cantabria.
4. El Presupuesto de las Entidades Locales. Ordenanzas fiscales.
5. Derecho Administrativo: Fuentes. Clase de Leyes. Normas con rango de Ley. El Reglamento concepto y clases.
6. La Organización municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. Las competencias municipales.
7. El personal al servicio de las Administraciones Locales: concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Los Derechos y Deberes de los funcionarios de las Entidades Locales.
8. El acto administrativo. El procedimiento sancionador. Las multas municipales. Los recursos administrativos.
9. El procedimiento administrativo. Regulación actual. Fases del procedimiento general.
10. Las Ordenanzas y Reglamentos locales. Concepto y clases. Elaboración y aprobación. El Reglamento Orgánico municipal. Bandos del Alcalde.
11. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Fundamento y clases. Regulación actual. La acción de regreso contra funcionarios y autoridades.
12. La infracción penal. Concepto. Delitos. El dolo y la culpa.
13. Los sujetos del delito. El bien jurídico protegido.
14. La responsabilidad criminal. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad: eximentes, atenuantes y agravantes. Especial referencia a las eximentes de legítima defensa y estado de necesidad.
15. La detención policial. Detención legal. Forma de practicarla. Duración de la detención. Información y derechos del detenido. El procedimiento de habeas corpus.
16. Los Depósitos Municipales de Detenidos. La pena de localización permanente. Juicios Rápidos.
17. El homicidio y sus formas. Las lesiones. Torturas y otros delitos contra la integridad moral.
18. Delitos contra la libertad. Detenciones ilegales y secuestros. Amenazas y coacciones.
19. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Agresiones sexuales, abusos sexuales, exhibicionismo y provocación sexual. Delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores.
20. Los delitos contra el patrimonio. Los daños.
21. Los delitos contra la seguridad vial.
22. Los delitos contra la salud pública.
23. Los delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. El atentado contra la Autoridad o sus agentes.
24. Los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos.
25. Tenencia de animales de compañía. Normativa vigente. Especial referencia a la regulación de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Ordenanza municipal del Ayuntamiento de Camargo.
26. La Policía Administrativa. Concepto. Competencia municipal. La Policía Local como Policía Administrativa. Funciones y competencias. Urbanismo. Ocupación de vías públicas.
27. La venta ambulante. Ley de Cantabria 3/2017 de 5 de abril de Espectáculos Públicos y actividades recreativas. Vados.
28. La Ley de Cantabria, 5/2000 de Coordinación de Policía Locales.
29. El Decreto 1/2003 por el que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de las Policías Locales de Cantabria.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

30. La Ley Orgánica 2/1986 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Aplicación a los Cuerpos de Policía Local de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía.
31. La Seguridad Ciudadana. Concepto. Competencias Municipales. La Ley Orgánica 4/2015 de 30 de Marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
32. Uso legal de las armas. Criterios de uso. Proporcionalidad. Idoneidad. Principios de habilitación. Armas prohibidas. Guías de pertenencia y licencias.
33. Normas generales de circulación. El Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Competencias de los municipios.
34. Real Decreto 818/2009 de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores. Permisos y licencias de conducción válidos para conducir en España. Clases. Canjes. Suspensión. Nulidad. Pérdida de vigencia.
35. Autorizaciones administrativas para la circulación de vehículos, autorizaciones temporales, cuerpo diplomático y vehículos históricos. Placas de matrícula. Tipos.
36. Procedimiento sancionador en materia de tráfico. Medidas cautelares.
37. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
38. Documentación de las distintas clases de vehículos. Documentos que debe llevar consigo el conductor. El seguro obligatorio.
39. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Normas generales de comportamiento en la circulación. Transporte de personas, mercancía o cosas.
40. La violencia de género. Concepto. Tipos de maltrato. La orden de protección,

B) CONOCIMIENTOS DEL MUNICIPIO (PARA CUARTO EJERCICIO):

1. El Municipio de Camargo I. Poblaciones que comprende y callejero.
2. El Municipio de Camargo II. Servicios públicos y principales Entidades, empresas e Instituciones. Ubicación de los edificios o instalaciones en donde se prestan o tienen su sede.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁ PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

1.- Talla:

Estatura mínima: 1,65 m. los hombres; 1,60 m. las mujeres.

2.- Obesidad-Delgadez:

Obesidad o Delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas:

a) Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Ceratotomía radial.
- Desprendimiento de la retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

b) Oído y audición:

- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

5.- Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor:

- Alteración del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

b) Aparato digestivo:

- Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardiovascular:

- Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica. Varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

d) Aparato respiratorio:

- Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso:

- Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras:

- Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos:

- Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

ANEXO IV

MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD COMO ASPIRANTE

D/D^a....., mayor de edad, con DNI..... y domicilio en calle....., número, piso, teléfono por medio del presente, comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para cubrir UNA plaza de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Camargo, publicadas en el BOC N^o..... de fecha....., así como de la convocatoria por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha

2.- Que quien suscribe manifiesta reunir, al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos que en la Base Segunda de la Convocatoria se exigen a los aspirantes. Requisitos que, caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para el nombramiento como Policía Local, acreditaré en tiempo y forma.

3.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjunta, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En a de de 201...

Firma

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D/D^a....., mayor de edad, con
DNI....., por medio del presente formulo la siguiente

DECLARACIÓN:

Que me comprometo a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

Que tal declaración se manifiesta de forma libre y voluntaria, a efectos de lo previsto en el apartado h) de la Base Segunda de la Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Camargo.

Y para que conste firmo la presente en a de de 201,,,

Firma

2017/10633

CVE-2017-10633

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10648 *Acuerdo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2017.*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21/11/2017 acordó aprobar la Oferta de Empleo Público 2017, en la que se incluyen las siguientes plazas vacantes correspondientes a personal funcionario, dotadas en el presupuesto de 2017, con el siguiente detalle:

1. Oferta de Empleo derivada de la tasa de reposición.

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD
A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA		TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1
A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS TIC	1	
B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO B	TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICA	1	
C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	POLICÍA	12	
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	BOMBERO-CONDUCTOR	3	

2. Oferta de Empleo derivada de la tasa adicional para estabilización de empleo temporal.

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	NUMERO
C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO	2
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TRABAJADOR SOCIAL	8
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	EDUCADOR	2
AP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	VIGILANTE	2

Santander, 23 de noviembre de 2017.

El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2017/10648

CVE-2017-10648

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-10590 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2017/0/0006.*

1. Entidad adjudicadora:

- a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Organismo: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".
- c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- d. Número de expediente: HV 2017/0/0006.

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo de contrato: Suministros.
- b. Descripción del objeto: Instrumental para el robot Da Vinci.
- c. Número de lotes: 1.
- d. Fecha de publicación en el BOC: 30 de junio de 2017.
- e. Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado»: 24 de junio de 2017.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Procedimiento abierto.
- c. Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.553.581,27 euros (IVA incluido), un millón quinientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y un euros con veintisiete céntimos de euro.

5. Formalización del contrato:

- a. Fecha adjudicación: 13 de octubre de 2017.
- b. Adjudicatarios: Pueden consultarse en el Perfil del Contratante: <http://www.cantabria.es>, y en la web-» <http://suministros.humv.es>
Abex-Excelencia Robótica, S. L., 1.553.581,27 (IVA incluido).

Santander, 15 de noviembre de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud Por delegación
(Resolución de 07/10/15, BOC número 201 de 20/10/15),
El director gerente del Hospital Universitario Marques de de Valdecilla,
Julio Pascual Gómez.

2017/10590

CVE-2017-10590

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-10592 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato de las Obras de construcción del Consultorio Médico de Ajo (Bareyo), expediente P.A. SCS2017/75.*

1. Entidad Adjudicadora:
 - a. Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
 - c. Número de expediente: P.A. SCS2017/75.
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.

2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obras.
 - b. Descripción: Obras de construcción del Consultorio Médico de Ajo (Bareyo).
 - c. Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria número 136, de fecha 14 de julio de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 245.176,33 euros.

5. Presupuesto base de licitación: 245.176,33 euros, I.V.A. excluido.

6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha de adjudicación: 8 de noviembre de 2017.
 - b. Importe de adjudicación: 203.000,00 euros, I.V.A. excluido.
 - c. Fecha de formalización del contrato: 15 de noviembre de 2017.
 - d. Contratista: UTE: Arruti Santander, S. A. - Servicios Públicos y Contratas, S. L. Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982", C.I.F. U-39856638, domicilio Plaza de Rubén Darío, s/n, Santander 39005 (Cantabria).

Santander, 23 de noviembre de 2017.
El director gerente,
Julián Pérez Gil.

2017/10592

CVE-2017-10592

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-10628 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios del programa de mediación. Expediente CON/142/2017.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Contratación.
 2. Domicilio: Calle Pedro Velarde, nº 13.
 3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas-Camargo.
 4. Teléfono: 942 251 400.
 5. Telefax: 942 250 968.
 6. Correo electrónico: contratación@aytocamargo.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
 - d) Número de expediente: CON/142/2017.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Contrato de servicios del Programa de Mediación del Ayuntamiento de Camargo.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega.
 1. Domicilio: Local Servicio Mediación habilitado al efecto.
 2. Localidad y código postal: 39600 Muriedas-Camargo.
 - e) Plazo de ejecución: 2 años.
 - f) Admisión de prórroga: 2 años.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85978920-8: Servicios de Asesoramiento.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Objetivos: Oferta económica (51 puntos); Subjetivos: Metodología, evaluación e investigación y memorias y cuestionarios, acciones de difusión, mejoras, y formación (49 puntos).

4. Valor estimado del contrato: 95.040,00 euros (4 años más posible modificado).

5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto anual: 19.800,00 euros. Importe total 21.780 euros.

CVE-2017-10628

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

6. Garantías exigidas:

a) Definitiva (%) 5%, sobre el importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: conforme al a cláusula 12.5.h) D) de los pliegos administrativos.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: La que corresponda al último de 15 días naturales, contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC hasta las 14:00 horas, si este día fuera inhábil, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Camargo.

2. Domicilio: Calle Pedro Velarde, 13.

3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas-Camargo.

4. Dirección electrónica: www.contrataciondelestado.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre nº 2, Proposición Técnica, y sobre nº 3, Proposición Económica.

b) Dirección: Calle Pedro Velarde, 13.

c) Localidad y código postal: 39600 Muriedas-Camargo.

d) Fecha y hora: La apertura del sobre nº 2 y nº 3, en acto público, se comunicará mediante notificación electrónica a las empresas licitadoras.

10. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.000,00 €, conforme a la cláusula 13 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

11. Otras Informaciones: Subrogación de personal conforme a lo informado por la actual adjudicataria, lo indicado en pliegos y Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017.

Camargo, 23 de noviembre de 2017.

El alcalde accidental,

Héctor Manuel Lavín Fernández.

2017/10628

CVE-2017-10628

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2017-10702 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro de telecomunicaciones para las instalaciones y dependencias municipales. Expediente 2857/2017.*

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2017, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la licitación pública para el "suministro de telecomunicaciones para las instalaciones y dependencias del Ayuntamiento de Noja", se anuncia la licitación en los términos que se señalan a continuación:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Noja.
2. Número de expediente: 2857/2017.
3. Objeto: "Suministro de Telecomunicaciones para las instalaciones y dependencias del Ayuntamiento de Noja".
4. Tramitación y procedimiento: Procedimiento: Abierto.
5. Criterio: El criterio de adjudicación será el de mayor suma porcentual de la ponderación que figura en los pliegos.
6. Valor estimado del contrato: El importe se encuentra fijado en 48.317,36 euros para un periodo de dos años, más 10.146,64 euros correspondiente al 21% de IVA, según el siguiente desglose:
 - Importe anual: 24.158,68 €/año.
 - IVA: 5.073,32 €/año.
 - Total: 29.232,00 €/año.
7. Duración del contrato: 2 años, a partir del día siguiente de la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga
8. Presentación de ofertas y documentación administrativa: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento (plaza de la Villa, 1, 39180-Noja / Cantabria), en horario de atención al público (09:00-14:00 horas), en el plazo de quince (15) días naturales contados desde el día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación del anuncio del presente procedimiento en el Boletín correspondiente.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
10. Información: El pliego de bases se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Noja.
11. Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en los pliegos de cláusulas administrativas.

Noja, 27 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2017/10702

CVE-2017-10702

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2017-10622 *Anuncio de formalización del contrato de obra de pavimentación y señalización en el barrio Las Viñas de Requejada. Expediente 712/2017.*

Por Resolución de Alcaldía 526/16.11.17, se adjudicó el contrato de obra de Pavimentación y Señalización en el Bº Las Viñas de Requejada, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: La Alcaldía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 712/2017.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: aytopolanco.org

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Pavimentación y señalización en el en Bº Las Viñas de Requejada.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233200-1.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC 173/07.09.17.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 89.290,25 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 89.290,25 euros. Importe total 108.041,20 euros.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 16.11.17.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 22.11.17.
 - c) Contratista: SENOR, SA, CIF A39044912.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto 55.314,23 euros. Importe total 66.930,22 euros.

Polanco, 24 de noviembre de 2017.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2017/10622

CVE-2017-10622

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10634 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de una entidad colaboradora del sector de transportes de viajeros que disponga de los medios materiales, humanos y técnicos necesarios para prestar transporte urbano colectivo de viajeros, para completar necesidades del Servicio Municipal de Transportes Urbanos. Expediente 309/17.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, por la que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de una entidad colaboradora del sector de transportes de viajeros que disponga de los medios materiales, humanos y técnicos necesarios para prestar transporte urbano colectivo de viajeros en el término municipal de Santander, para completar las necesidades del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 309/17.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de una entidad colaboradora del sector de transportes de viajeros que disponga de los medios materiales, humanos y técnicos necesarios para prestar transporte urbano colectivo de viajeros en el término municipal de Santander, para completar las necesidades del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

b) Plazo de ejecución: 4 años más 2 prórrogas.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto de regulación armonizada.

4. Presupuesto de licitación: 1.770.100 euros/año, más IVA.

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato por el plazo de duración, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Santander, página web www.ayto-santander.es -Perfil del Contratante
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad: 39002 Santander.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7. Requisitos específicos del contratista.

Se recogen en la cláusula número 5 de la Hoja-Resumen y se transcriben a continuación:

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

"El criterio para la acreditación de la solvencia económico-financiera, según lo dispuesto por el artículo 75 del TRLCSP, modificado por el RD. 773/2015 de 28 de agosto, será el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que deberá ser al menos de dos veces, igual o superior a al presupuesto anual del contrato, sin incluir IVA.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

— El criterio para la acreditación de la solvencia técnica de la empresa. Será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza, que se acreditará aportando: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados de forma directa con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado de buena ejecución expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El requisito mínimo será que el hayan ejecutado al menos un contrato con un importe igual o superior al valor de la anualidad media, de este contrato, con certificado de buena ejecución.

Solo se tomarán en consideración los servicios que se refieran a prestaciones similares.

Concreción de las condiciones de solvencia,

La empresa licitadora, que resultare propuesta como adjudicataria, acreditará antes de la adjudicación del contrato:

— Que dispone en el término municipal de Santander o en sus proximidades (entorno aproximado de 10 km) de instalaciones y talleres suficientemente equipados para prestar el servicio de mantenimiento de los vehículos destinados al transporte público objeto de este contrato, se considera necesaria disponer de naves de taller con una superficie mínima de 600 m².

— Acreditará las pólizas correspondientes a los de seguros obligatorios, según normativa, las cuales mantendrá en vigor durante toda la vigencia del contrato".

Clasificación: No procede, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65.1 del TRLCSP.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: El día 17 de noviembre de 2017.

Fecha límite de presentación de ofertas: hasta las 13 horas del día 27 de diciembre de 2017.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el art. nº VII del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado.

c) Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 9 de la Hoja Resumen que se transcriben a continuación:

"9.1 Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, esta documentación se presentará en el sobre nº dos, y se puntuará con un máximo de 47 puntos, distribuida en los siguientes criterios.

9.1.1.- Mejores características técnicas, prestaciones, y equipamiento de los vehículos que ponen a disposición del servicio. Se puntuará con un máximo de 24 puntos

9.1.2.- Mayor calidad técnica del servicio: Se valorará el plan de mantenimiento de los vehículos y gestión de averías y los recursos destinados a la gestión de los vehículos. Se puntuará con un máximo de 14 puntos.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

9.1.3.- Calidad medioambiental: Se valorará la eficiencia energética de los vehículos y del proceso productivo, gestión de residuos y reciclaje, mejoras medioambientales aplicadas etc. Se puntuará con un máximo de 9 puntos.

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras, esta documentación se introducirá en el sobre nº 3, se valorará con un máximo de 53 puntos.

9.2.1.- Menor precio por km ofertado, se valorará con un máximo de 44 puntos.

9.2.2.- mayor número de vehículos de reserva que se ponen a disposición del contrato, (se valorará a partir de dos vehículos, porque un vehículo de reserva está incluido entre las prestaciones obligatorias del contrato. Se otorgarán 3 puntos por cada vehículo de reserva de más ofertado, hasta un máximo de puntuación de 9 puntos.

Se valorará el precio más bajo de todos los admitidos al procedimiento. La valoración del precio se realizará conforme a la siguiente fórmula:

La oferta que presente el precio más bajo obtendrá 44 puntos, las demás se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$P = X \text{ PI} - \text{Ov}$$

$$\text{PI} - \text{Ob}$$

d) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n 39002, Santander.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

f) No se admitirán variantes.

9. Apertura de ofertas. Sobres 1 y 2 se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de diciembre de 2017 a las 12 horas.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Servicios, Mesas de contratación".

11. Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 22 de noviembre de 2017.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2017/10634

CVE-2017-10634

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10635 *Anuncio de formalización del contrato de obras de proyecto básico y ejecución en la calle Río Cubas 3 y 5, Microespacio 1. Expediente 112/17.*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Santander por la que se publica la formalización del contrato de obras de "Proyecto básico y de ejecución en calle Río Cubas, 3 y 5, Microespacio 1". Expte. 112/17.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 112/17.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Proyecto básico y de ejecución en calle Río Cubas, 3 y 5, Microespacio 1.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria número 102 de fecha 29 de mayo de 2017.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto de licitación:

Importe: 225.728,10 € IVA incluido.

5. Adjudicación:

- a) Adjudicación de fecha 31 de octubre de 2017.
Formalización del contrato: 16 de noviembre de 2017.
- b) Contratista: Servicios y Obras del Norte, SA.
- c) Importe de la adjudicación: 139.321,59 € más 29.257,53 € de IVA, importe total 168.579,32 €.
- d) Información general: Página Web del Ayuntamiento: www.ayto-santander.es - Perfil del Contratante.

Santander, 23 de noviembre de 2017.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2017/10635

CVE-2017-10635

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10636 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la instalación, configuración y puesta en marcha de un sistema eléctrico y de climatización para CPD municipal. Expediente 357/2017.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de 21 de noviembre de 2017 por la que se aprueba expediente de contratación para la instalación, configuración y puesta en marcha de un sistema eléctrico y de climatización para CPD municipal.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo. Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Compras.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Compras.
 - 2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Santander 39002.
 - 4) Teléfono: 942.200 822.
 - 6) Correo electrónico: compras@ayto-santander.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.santander.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La de finalización del plazo de presentación.
 - d) Número de expediente: 357/2017.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Sistema eléctrico y climatización.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Servicio de Informática.
 - 1) Domicilio. Calle Los Escalantes, Edificio Ribalaygua.
 - 2) Localidad y código postal: 39002 Santander.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 6 meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 31682530-4 35120000-1, 42513200-7 y 431121000-0.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios establecidos en pliegos.

4. Valor estimado del contrato: 174.779 €.

5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe IVA incluido 211.482,59 €.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

6. Garantías exigidas.

Provisional: Excluida. Definitiva: 5% del importe sin IVA del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas.

b) Otros requisitos específicos:

c) Contratos reservados:

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Modalidades y lugar de presentación: En la dependencia que tramita el expediente (cuyos datos se especifican al inicio del anuncio) o por correo en la forma indicada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas.

c) Admisión de variantes, si procede.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Se abrirán los sobres A y B y una vez valorados los criterios no evaluables de forma matemática se convocará la apertura pública del sobre con la proposición económica.

b) Dirección: Sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local.

c) Localidad y código postal: Santander 39002.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil de contratante con 48 horas mínimo de antelación las dos aperturas.

10. Gastos de publicidad. Los gastos de publicidad de la licitación deberán ser abonados por el adjudicatario o adjudicatarios y ascenderán a un máximo de 100 €.

Santander, 23 de noviembre de 2017.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2017/10636

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10637 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de realización de un estudio sobre la situación de la exclusión social del municipio y plan de líneas estratégicas básicas de actuación. Expediente 187/17.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 187/17.

2.- Objeto del contrato.

- a) Realización de un estudio sobre la situación de la exclusión social del municipio y plan de líneas estratégicas básicas de actuación, en el término municipal de Santander.
- b) Lugar de ejecución: Santander.
- c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto.

Importe: 13.000 € IVA incluido (10.743,80 € más 2.256,20 € IVA).

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es Perfil del Contratante.
- b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n
- c) Localidad y código postal. Santander, 39002
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No procede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65.1 del TRLCSP.

Solvencia: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula nº 5 de la Hoja Resumen.

Se acreditará la solvencia económica y financiera de la empresa, será el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, que deberá ser igual o superior a una vez y medio el presupuesto anual del contrato, sin incluir el IVA.

Se acreditará la solvencia técnica de la empresa mediante una la experiencia en la realización de trabajos similares que se acreditará aportando: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados de forma directa con el objeto

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

del contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor de la anualidad media, de este contrato, con certificado de buena ejecución.

Concreciones especiales de solvencia: No se exigen.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC hasta las 13 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número VII del pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 9 de la Hoja Resumen:

— Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras se puntuará con un máximo de 49 puntos: Metodología y diseño de la Investigación: 39 puntos. Recursos humanos asignados al proyecto: 10 puntos.

— Los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras, se puntuará con un máximo de 51 puntos: Menor Precio: 41 puntos en total y menor tiempo utilizado en la elaboración y redacción estudio, máximo 10 puntos según baremo.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

d) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es "Perfil del Contratante".

11. Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 23 de noviembre de 2017.

El concejal de Educación, Juventud, Contratación, Patrimonio y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2017/10637

CVE-2017-10637

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONCEJO ABIERTO DE BREZ

CVE-2017-10608 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Brez tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 20 de julio de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 199 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.650,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		12.650,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.150,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		12.650,00

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Brez, 14 de noviembre de 2017.

El presidente,

José María Besoy Cabeza.

[2017/10608](#)

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

CONCEJO ABIERTO DE CALSECA

CVE-2017-10615 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Calseca tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 15 de septiembre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 199 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.000,00

CVE-2017-10615

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Calseca, 13 de noviembre de 2017.

El presidente,

Secundino Crespo Abascal.

2017/10615

CVE-2017-10615

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

CONCEJO ABIERTO DE CALSECA

CVE-2017-10618 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Calseca tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 15 de septiembre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 198 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.000,00

CVE-2017-10618

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Calseca, 13 de noviembre de 2017.

El presidente,

Secundino Crespo Abascal.

[2017/10618](#)

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

CONCEJO ABIERTO DE COBEJO

CVE-2017-10640 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Cobejo, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter inicial el presupuesto general correspondiente a esta Junta Vecinal y referido al ejercicio 2018.

Conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se encuentra expuesto al público, a efectos de interponer las reclamaciones oportunas en los locales de la ELM por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

En caso de no presentarse reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo. En otro caso, la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cobejo, 4 de noviembre de 2017.

La presidenta,
Lourdes Ceballos Macho.

[2017/10640](#)

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

JUNTA VECINAL DE CÓBRECES

CVE-2017-10649 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Cóbreces, 3 de noviembre de 2017.

La alcaldesa-presidenta,

Ainhoa Gutiérrez Yáñez.

2017/10649

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

CONCEJO ABIERTO DE CORONELES

CVE-2017-10610 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Coroneles, en su reunión de 20 de noviembre de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Coroneles, 20 de noviembre de 2017.

El presidente,

Francisco Gutiérrez Arenas.

2017/10610

CVE-2017-10610

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

CONCEJO ABIERTO DE COSGAYA

CVE-2017-10631 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 15 de noviembre de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cosgaya, 15 de noviembre de 2017.

El presidente,
Óscar Casares Alonso.

2017/10631

JUNTA VECINAL DE HINOJEDO

CVE-2017-10617 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Hinojedo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de septiembre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 199 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		14.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		14.500,00

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Hinojedo, 13 de noviembre de 2017.

La presidenta,

Zaida Paloma Báscones Blanco.

[2017/10617](#)

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

JUNTA VECINAL DE HINOJEDO

CVE-2017-10629 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 30 de marzo de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hinojedo, 30 de marzo de 2017.

La presidenta,

Zaida Paloma Báscones Blanco.

2017/10629

JUNTA VECINAL DE IRUZ

CVE-2017-10600 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Iruz tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 16 de enero de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 199 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.750,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		1.750,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.550,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		1.750,00

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Iruz, 13 de noviembre de 2017.

El presidente,

Estanislao Fernández Ortiz.

2017/10600

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

JUNTA VECINAL DE LAS FRAGUAS

CVE-2017-10613 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Las Fraguas tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 10 de septiembre de 2017, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 199 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		21.200,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.200,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		21.200,00

CVE-2017-10613

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las Fraguas, 12 de noviembre de 2017.

El presidente,

José Manuel Lavid Ruiz.

2017/10613

CVE-2017-10613

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

CONCEJO ABIERTO DE LON

CVE-2017-10606 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Lon tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 16 de mayo de 2017, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 199 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.350,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.350,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.850,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.350,00

CVE-2017-10606

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lon, 14 de noviembre de 2017.

El presidente,
Carlos Mier González.

2017/10606

CVE-2017-10606

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

CONCEJO ABIERTO DE LON

CVE-2017-10638 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 14 de noviembre de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lon, 14 de noviembre de 2017.

El presidente,
Carlos Mier González.

2017/10638

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

CVE-2017-10625 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 13 de noviembre de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mogrovejo, 13 de noviembre de 2017.

El presidente,
Juan José Torre Briz.

[2017/10625](#)

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

CVE-2017-10632 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 18 de noviembre de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mogrovejo, 18 de noviembre de 2017.

El presidente,
Juan José Torre Briz.

[2017/10632](#)

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

JUNTA VECINAL DE PONTEJOS

CVE-2017-10626 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 26 de septiembre de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pontejos, 26 de septiembre de 2017.

La presidenta,
Cristina Gómez Bedia.

[2017/10626](#)

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

JUNTA VECINAL DE PRAVES

CVE-2017-10627 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 31 de marzo de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Praves, 31 de marzo de 2017.

El presidente,

José María Ruiz Gómez.

[2017/10627](#)

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

CONCEJO ABIERTO DE SALCEDA

CVE-2017-10639 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 10 de octubre de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Salceda, 10 de octubre de 2017.

La presidenta,
Marbella Torices Gaitón.

[2017/10639](#)

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

CONCEJO ABIERTO DE SANTAYANA

CVE-2017-10624 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 29 de octubre de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santayana, 29 de octubre de 2017.

El presidente,

Constancio López Gutiérrez.

[2017/10624](#)

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

CONCEJO ABIERTO DE VILLAVERDE DE SOBA

CVE-2017-10630 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 31 de marzo de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villaverde de Soba, 31 de marzo de 2017.

La presidenta,
María Luisa Ruiz Ruiz.

2017/10630

COMÚN DE VALDELOMAR

CVE-2017-10604 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

El Común de Valdelomar tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 16 de septiembre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 199 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.350,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.000,00
TOTAL GASTOS		28.450,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	23.450,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.000,00
TOTAL INGRESOS		28.450,00

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Valderredible, 15 de noviembre de 2017.

El presidente,

Jaime Calderón Revilla.

2017/10604

CVE-2017-10604

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2017-10574 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2017R3986001044.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 17-11-2017 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 21 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas en la Delegación de la AEAT, calle Calvo Sotelo 27 de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados.

Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa. Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 20 de noviembre de 2017.

El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,
Ramón Camarena García.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2017R3986001044

LOTE UNICO

Nº DE DILIGENCIA: 390923302303N **Fecha de la Diligencia:** 17-08-2009

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 221.772,67 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPOSITO: 44.354,53 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA

LOCALIZACION: CL RUALASAL 13 1 DC

39001 SANTANDER (CANTABRIA)

REG. NUM. 1 DE SANTANDER

TOMO: 2419 LIBRO: 1149 FOLIO: 86 FINCA: 21519 INSCRIPCION: 47

REFERENCIA CATASTRAL: 492861VP3142H0 0004 PI

DESCRIPCION:

URBANA: PISO PRIMERO DERECHA DE LA CASA SEÑALADA CON EL NUMERO TRECE DE LA CALLE RUALASAL DE ESTA CIUDAD DE SANTANDER, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE CIENTO NUEVE METROS Y VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN SIETE HABITACIONES, MAS LOS SERVICIOS, COMPUESTOS DE COCINA, CUARTO DE BAÑO Y WC CON LAVABO PARA LA SERVIDUMBRE, Y LINDA: POR SU FRENTE, CON LA CALLE DE SU SITUACION; POR SU DERECHA, CON PROPIEDAD DE DOÑA CARMEN DEL HOYO BUSTAMANTE; POR SU IZQUIERDA, CON LA ESCALERA DE LA FINCA, EL PATIO CENTRAL DE LA MISMA Y TABIQUE DE DIVISION DE DOS CUARTOS, PISOS O VIVIENDAS, DERECHA E IZQUIERDA DE ESTA PLANTA; Y, POR EL FONDO, CON PROPIEDAD DE DON VALENTIN MARTIN NOVAL.

VALORACIÓN: 221.772,67 euros

CARGAS:

Importe total actualizado: 0,00 euros

Carga nº 1:

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (INSCRIPCION 48) CON FECHA 30-05-2012 NOS COMUNICA LA CAIXA, QUE SE ENCUENTRA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD.

Carga nº 2:

HIPOTECAS A FAVOR DE BANCO DE CASTILLA, S.A. (INSCRIPCIONES 57 Y 58). CON FECHA 15-09-2017, EL BANCO POPULAR NOS COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN CANCELADAS ECONOMICAMENTE.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2017R3986001044

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

2017/10574

CVE-2017-10574

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2017-10646 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de diciembre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2017, ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al mes de diciembre del año 2017, de la Tasa de Asistencia Domiciliaria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el art.14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, "desde el 01 al 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive", pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta ES74 2048 2042 4234 0000 0026 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 17 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2017/10646

CVE-2017-10646

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2017-10645 *Aprobación y exposición pública de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y por Prestación del Servicio de Saneamiento del tercer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2017, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y por Prestación del Servicio de Saneamiento, al tercer trimestre del año 2017, una vez formados los mismos por la empresa concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular alegaciones y/o reclamaciones que estimen.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el periodo voluntario de cobranza entre los días 15 de noviembre de 2017 al 15 de enero de 2018. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará en las oficinas de la empresa OXITAL en el Ayuntamiento de Villafufre los lunes, miércoles y viernes, en horario de 10:30 a 13 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

San Martín de Villafufre, 13 de noviembre de 2017.

El teniente alcalde, por delegación de 19/10/17,

Daniel Ruiz Arenal.

2017/10645

CVE-2017-10645

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-10676 *Resolución de 17 de noviembre de 2017, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación justificativa de la actividad subvencionada por diversas Órdenes para el fomento de las actividades deportivas en el año 2017.*

Vista la propuesta de la directora general de Deporte relativa a la ampliación del plazo de presentación de la documentación justificativa de diversas Órdenes de subvenciones para el fomento de las actividades deportivas en el año 2017, justificada por el retraso producido en la tramitación y aprobación de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017 y las modificaciones normativas que en materia de subvenciones se han introducido en el procedimiento de concesión de las citadas subvenciones, y teniendo en cuenta que el artículo 11.2 de dichas órdenes de convocatorias establecen una fecha límite para la justificación que no podrá cumplirse por los motivos señalados, y en el uso de las competencias conferidas por la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 de las órdenes ECD/81/2017, ECD/80/2017, ECD/77/2017, ECD/78/2017, ECD/87/2017, la orden ECD/90/2017, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria en fecha 23 de junio, 27 de junio, y 3 de julio de 2017, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte:

RESUELVE:

Ampliar el plazo de presentación de la documentación justificativa, para los beneficiarios de subvenciones de cuantía igual o superior a 3.000 euros, hasta el 15 de diciembre de 2017.

De las siguientes convocatorias:

1. Extracto de la orden ECD/81/2017, por la que se convocan subvenciones para la financiación de gastos de organización y funcionamiento de clubes deportivos que cuenten con equipos senior que participen en competiciones de ámbito estatal.
2. Extracto de la orden ECD/80/2017, por la que se convocan subvenciones a deportistas cántabros, en régimen de concurrencia competitiva.
3. Extracto de la orden ECD/78/2017, por la que se convocan subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de actividades deportivas destinadas a personas con discapacidad.
4. Extracto de la orden ECD/77/2017, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de gastos de organización y funcionamiento en clubes deportivos que cuenten con equipos senior femeninos que participen en competiciones regulares de ámbito estatal o competiciones regulares de la máxima categoría de ámbito autonómico.
5. Extracto de la orden ECD/86/2017, por la que se convocan subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional, con destino a entidades locales.
6. Extracto de la orden ECD/87/2017, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos carácter nacional o internacional, por parte de clubes y federaciones deportivas.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

7. Extracto de la orden ECD/90/2017, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, a favor clubes deportivos, para la financiación de gastos de desplazamiento de su equipo senior que participen en competiciones regulares de la máxima categoría de ámbito autonómico o en competiciones regulares de ámbito estatal y/o sus equipos juveniles que participen en competiciones regulares de la máxima categoría de ámbito estatal.

Santander, 17 de noviembre de 2017.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

[2017/10676](#)

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10588 *Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de noviembre de 2017 del Ayuntamiento de Santander por el que se convocan ayudas para la realización de obras en fachadas de edificios catalogados.*

BDNS (Identif.): 372405.

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de noviembre de 2017, del Ayuntamiento de Santander por el que se convocan ayudas para la realización de obras en fachadas de edificios catalogados:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1º Beneficiarios: Comunidades de Vecinos y Propietarios.

2º Objeto y finalidad de las ayudas: fomentar la realización de obras de interés arquitectónico, artístico o ambiental, promoviendo la restauración, conservación o consolidación de la imagen urbana de los edificios catalogados en el término municipal de Santander.

3º Bases reguladoras: Ordenanza Municipal de Ayudas para la realización de Obras en Fachadas de Edificios Catalogados aprobada definitivamente en Sesión Plenaria de 3 de agosto de 1992 (B.O.C. nº 161, de 12 agosto de 1992), y sus modificaciones aprobadas en Pleno de 28 de diciembre de 1994 (B.O.C. nº 20, de 27 de enero de 1995); Pleno de 30 de mayo de 1996 (B.O.C. nº 125, de 21 de julio de 1996); Pleno de 1 de agosto de 1997 (B.O.C. nº 167, de 21 de agosto de 1997); Pleno de 30 de junio de 2005 (B.O.C. nº 154, de 11 de agosto de 2005); Pleno de 27 de diciembre de 2012 (B.O.C. nº 26, de 7 de febrero de 2013); y Pleno de 31 de agosto de 2017 (BO.C nº 217, de 13 de noviembre de 2017).

4º Dotación económica: Con cargo a la partida 01009 1522 78000 de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Santander, para 2017, dotada con 243.550,00 € bajo el epígrafe de "Subvenciones para la rehabilitación de fachadas".

5º Plazo de solicitud: El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finaliza el 28 de febrero de 2018 o cuando se agote la dotación económica por riguroso orden de entrada de la documentación completa.

6º Más información: <http://santander.es/node/22990>

Santander, 21 de noviembre de 2017.

El concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,
César Díaz Maza.

2017/10588

CVE-2017-10588

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-10623 *Información pública del expediente de proyecto de urbanización correspondiente a la unidad de actuación 6.4.2 de Cacicedo de Camargo.*

Se somete el expediente de Proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Actuación 6.4.2 de Cacicedo de Camargo, promovido por MORJO, S. L., a información pública por plazo de 20 días, contados desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que por los interesados pueda consultarse en el Servicio Municipal de Urbanismo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Camargo, 22 de noviembre de 2017.

El alcalde accidental,

Héctor Manuel Lavín Fernández.

[2017/10623](#)

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-10426 *Información pública de aprobación inicial del proyecto de redelimitación de la U.E.2.24 del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente URB/618/2017.*

Aprobado inicialmente el proyecto de redelimitación de la Unidad de Ejecución 2.24 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales por Decreto de Alcaldía nº 3018/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y artículo 38 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se procede a la apertura de período de información pública por plazo de veinte días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales; estando asimismo a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sedeelectronica.castro-urdiales.net>).

Castro Urdiales, 15 de noviembre de 2017.

El concejal de Hacienda, Servicios Generales y Desarrollo Territorial,
Eduardo Amor Gallastegui.

2017/10426

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2017-10183 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la parcela A resultante de segregación propuesta de la finca con referencia catastral 39040A107000730000DZ, en Setién.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela A resultante de segregación propuesta de la finca con referencia catastral nº 39040A107000730000DZ, de la localidad de Setién, actuación ésta a desarrollar en suelo No Urbanizable Normal, NU, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral en Zona denominada Modelo Tradicional, a instancia de D^a Fuencisla Cobo Gutiérrez, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de información pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el Sr. concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, en virtud de R.A. nº 346, de 29 de junio de 2015.

Marina de Cudeyo, 31 de octubre de 2017.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías

(R.A. nº 346, de 29 de junio de 2015),

Pedro Pérez Ferradas.

2017/10183

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2017-10680 *Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar en Mazcuerras, 25-B.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2017, otorgó las siguientes licencias de primera ocupación:

Promotor: Gabriel Román Ruiz.

Uso: Construcción de vivienda unifamiliar.

Dirección de la vivienda: Mazcuerras, nº 25, Letra B.

Recursos:

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede imponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hacer referencia en el apartado anterior.

Mazcuerras, 24 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2017/10680

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2017-10706 *Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Sierra de Ibio, 28.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2017, otorgó las siguientes licencias de primera ocupación:

Promotor: David Rivero Gutiérrez y Ainhoa Riego Roncal.

Uso: Construcción de vivienda unifamiliar aislada.

Dirección de la vivienda: Sierra de Ibio, nº 28.

Recursos: Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Mazcuerras, 24 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2017/10706

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2017-10647 *Información pública de expediente para construcción de cubierta para pista polideportiva en Mirones, parcela 21 del polígono 5.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por el Ayuntamiento de Miera con C.I.F P3904500J, para construcción de cubierta para pista polideportiva en Mirones, polígono 5, parcela 21, en el término municipal de Miera.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Miera, 7 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2017/10647

CVE-2017-10647

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2017-10579 *Información pública de solicitud de autorización de explotación preferente de los servicios de temporada 2018 en las playas del término municipal de Ribamontán al Mar, por un periodo de cuatro años. Expediente AUT01/18/39/0002.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública la documentación que sirve de base a la solicitud de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53, 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 22 de noviembre de 2017.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2017/10579

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2017-10650 *Información pública de expediente para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de mejora de plataforma y refuerzo de firme en la carretera CA-425, de Alto Marín a Hoz de Anero, P.K 0,000 al P.K 2,300. Tramo: Alto Marín-Hoz de Anero, con afección al dominio público hidráulico y zona de policía de cauces de ambas márgenes de un arroyo innominado, en el barrio Solegrario de Hoz de Anero, término municipal de Ribamontán al Monte. Expediente A/39/11605.*

Peticionario: Gobierno de Cantabria-Dirección General de Obras Públicas, Servicio de Proyectos y Obras.

Punto de emplazamiento: Barrio Solegrario de Hoz de Anero.

Término municipal y provincia: Ribamontán al Monte (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la ejecución de las obras incluidas en el "Proyecto de mejora de plataforma y refuerzo de firme en la carretera CA-425, de Alto Marín a Hoz de Anero, P.K. 0,000 al P.K. 2,300. Tramo: Alto Marín-Hoz de Anero", con afección al dominio público hidráulico y zona de policía de cauces de ambas márgenes de un arroyo innominado, en el barrio Solegrario de Hoz de Anero, término municipal de Ribamontán al Monte (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 17 de noviembre de 2017.

El secretario general,

P.D. la jefa de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Sandra García Montes.

2017/10650

CVE-2017-10650

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2017-10443 *Información pública del expediente de ampliación del Coto Privado de Caza C-053-CP, existente en el término municipal de San Pedro del Romeral.*

Por D.^a Azucena Escudero Ortiz, alcaldesa del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, con NIF P-3907100-F, titular del Coto Privado de Caza con matrícula C-053-CP, se ha solicitado la ampliación del mismo con los terrenos de todas las fincas rústicas, sitas en los polígonos números 1, 2, 3, 4 y 5 del Catastro de Rústica de dicho municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de ampliación del citado Coto Privado a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural (C/ Albert Einstein, n.º 2, de Santander), para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 16 de noviembre de 2017.
El director general del Medio Natural,
Antonio Javier Lucio Calero.

2017/10443

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2017-10651 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan; debido a que no se encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

— Radu Trif, con NIE Y 0298858 X, con domicilio en c/ San Vicente, nº 50, 39450 Arenas de Iguña (Cantabria).

— Virginie Elisabeth Renoullin, con NIE X 8369344 N, con domicilio en c/ San Juan de Raicedo, nº 50, 39450 Arenas de Iguña (Cantabria).

— Habib Halloumi, con NIE X 3421346 G, con domicilio en c/ Helecha, nº 155, 39450 Arenas de Iguña (Cantabria).

Arenas de Iguña, 20 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Pablo Gómez Fernández.

2017/10651

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2017-10652 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento de Cartes se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes con relación a la inscripción padronal de:

Don Manuel Alameda Alameda.

Documento Nacional de Identidad número 03868710-H.

Domicilio: Avda. El Castaño, nº 6, 1º E, de Santiago.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles a fin de efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

Por medio del presente se le hace saber que la baja en el Padrón Municipal de Habitantes dará lugar también a su baja en el Censo Electoral del municipio actual.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la calle Camino Real, nº 98, de Cartes, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Cartes, 16 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2017/10652

CVE-2017-10652

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2017-10413 *Información pública de solicitud de autorización de actividad de nave ganadera en explotación de vacuno de carne (nodrizas), en Soto.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 y sig. de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se somete a información pública por espacio de veinte días, el expediente promovido a instancia de D. Miguel Ángel Salces Landeras para la autorización de actividad de "nave ganadera en explotación de vacuno de carne (nodrizas)", en Soto, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 15 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2017/10413

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-10585 *Notificación de sentencia 419/2017 en procedimiento de despido objetivo individual 543/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 543/2017 a instancia de Tania Castillo Villegas frente a Marina Arteché Arqués, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 22 de noviembre de 2017, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

1.- Que estimando la demanda de extinción de la relación laboral y despido, interpuestas por doña Tania Castillo Villegas frente a Marina Arteché Arqués declaro extinguida la relación laboral a fecha de esta resolución y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.876,82 euros en concepto de indemnización.

Asimismo estimo la demanda de reclamación de cantidad y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 8.693,25 euros incrementados en los intereses establecidos por el artículo 29.3 ET.

2.- Desestimo la demanda de despido interpuesta por la actora.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867000065054317, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Marina Arteché Arqués, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/10585

CVE-2017-10585

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-10586 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 554/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000554/2015 a instancia de RODRIGO ANGULO SANTAMARÍA frente a FIBRICOM REDES, SL, LITEYCA, SL, FOGASA y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 20/11/2017 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por don Rodrigo Angulo Santamaría contra FIBRICOM REDES, SL, LYTEICA, SL, y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU, CONDENO a las demandadas a abonar solidariamente al demandante la cantidad de 2.286,40 euros, incrementada en un interés del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FIBRICOM REDES, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/10586

CVE-2017-10586

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-10587 *Notificación de sentencia en procedimiento de despido objetivo individual 542/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000542/2017 a instancia de SONIA URSUEGUIA LÓPEZ frente a MARINA ARTECHE ARQUÉS, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 20/11/2017, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por D^a SONIA URSUEGUIA LÓPEZ contra D^a MARINA ARTECHE ARQUÉS, CONDENO a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 4.512,65 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander nº 3867000065054217, más otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARINA ARTECHE ARQUÉS, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/10587

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-10589 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 127/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000127/2017, a instancia de JOSÉ MARÍA VALERA GAY, frente a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HERMANOS RIEGO SEQUEIROS, SL, en los que se han dictado resoluciones de fecha 16 de noviembre de 2017, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL MAGISTRADO
D. ÓSCAR FERRER CORTINES.

Santander, 16 de noviembre de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de D. JOSÉ MARÍA VALERA GAY, como parte ejecutante, contra CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HERMANOS RIEGO SEQUEIROS, SL, como parte ejecutada, por importe de 13.316,84 €, de principal, más 1.296,42 €, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064012717, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

CVE-2017-10589

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

DECRETO

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

Santander, 16 de noviembre de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dar efectividad a la orden general de ejecución dictada a favor de D. JOSÉ M^a VALERA GAY, contra CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HERMANOS RIEGO SEQUEIROS, SL, por importe de 13.316,84 €, en concepto de principal, más 1.296,42 €, fijadas provisionalmente para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante para que en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064012717, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HERMANOS RIEGO SEQUEIROS, SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el BOC.

Santander, 20 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/10589

CVE-2017-10589

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-10616 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 614/2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000614/2017 a instancia de ANDONI QUEREJETA NÚÑEZ frente a ANTARES HOSTELEROS, SL, y FOGASA, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 24 de octubre de 2017, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: ANTARES HOSTELEROS, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al acto de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para 21 de diciembre de 2017 a las 12:15 horas en la sala de vistas nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 21 de noviembre de 2017.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ANTARES HOSTELEROS, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 21 de noviembre de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/10616

CVE-2017-10616

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-10438 *Notificación de sentencia 233/2017 en juicio verbal 604/2017.*

Doña María Victoria Quintana García de los Salmones, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Distribuciones Hoteleras Dihosa, S. L., frente a Svetlana Didenko, en los que se ha dictado resolución sentencia 233/2017 de fecha 4 de octubre de 2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000233/2017

En Santander, a 4 de octubre del 2017.

Vistos por Javier Gómez Hernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este juzgado bajo el número 604 del año 2017, a instancia de Distribuciones Hoteleras Dihosa, S. L., con la dirección letrada de D. Elías Puente San Martín, contra Svetlana Diolenko, en situación de rebeldía procesal, procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Distribuciones Hosteleras Dihosa, S. L., contra Svetlana Diolenko, debe condenar y condeno al demandado a pagar a la demandante la cantidad de 326,20 euros, más los intereses previstos en el fundamento cuarto de esta sentencia, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente sentencia haciéndoles saber que la misma es firme pues contra ella no cabe interponer recurso de apelación conforme al apartado 1 del artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil al no superar la cuantía los 3.000 euros.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado.

Publicación.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el Juez que la dictó, se acuerda su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo La letrada de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Svetlana Didenko, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de noviembre de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,
María Victoria Quintana García de los Salmones.

2017/10438

CVE-2017-10438